



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 26 de septiembre de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
SOCIAL

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA
SECRETARÍA PARTICULAR DE LA
COORDINACIÓN GENERAL DE
COMUNICACIÓN SOCIAL.

AVISOS JUDICIALES: 1680-A1, 4111, 1695-A1, 3957,
1622-A1, 620-B1, 1623-A1, 3951, 3959, 4117,
621-B1, 3976, 1704-A1, 4161, 655-B1, 654-B1, 4142,
4141, 4140, 4228, 656-B1, 4110, 1740-A1, 1743-A1,
4237, 4238, 4220, 4229, 4204, 4227 y 664-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4174,
4169, 4243, 4244, 4170, 4156, 659-B1, 66-C1,
1705-A1, 4149, 1699-A1, 1697-A1, 1703-A1,
1696-A1, 1702-A1 y 4155.

Tomo CCII
Número

61

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos:

300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



SENTE SUO TRABAJA Y LUDRA
enGRANDE

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA PARTICULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

AGOSTO DE 2016

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

© Derechos Reservados
Primera edición 2016
Gobierno del Estado de México
Gubernatura
Coordinación General de Comunicación Social
Lerdo Pte. No. 300 Segundo Piso
Palacio del Poder Ejecutivo
Impreso y hecho en Toluca, México.
Printed and made in Toluca, Mexico.

La reproducción total o parcial de este documento
podrá efectuarse mediante la autorización expreso
de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

ÍNDICE

Presentación

Objetivo general

Identificación e interacción de procesos (mapa de procesos de alto nivel)

Relación del proceso y procedimiento

Descripción del procedimiento

Coordinación General de Comunicación Social

5.1. Recepción, seguimiento y control de documentos que ingresan a través de la oficina del Coordinador General.

214001000/01

5.2. Seguimiento de acuerdos del titular de la Coordinación General de Comunicación Social.

214001000/02

Simbología

Registro de ediciones

Distribución

Validación

Créditos

| | |
|--|-----------------------|
| MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA PARTICULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL. | Edición: Primera |
| | Fecha: Agosto de 2016 |
| | Código: 214001000 |
| | Apartado: |

I. PRESENTACIÓN

La sociedad mexicana exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, el Gobierno del Estado de México, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución a los problemas públicos, su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Coordinación General de Comunicación Social. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o desconcentración, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinearán la gestión administrativa de esta dependencia.

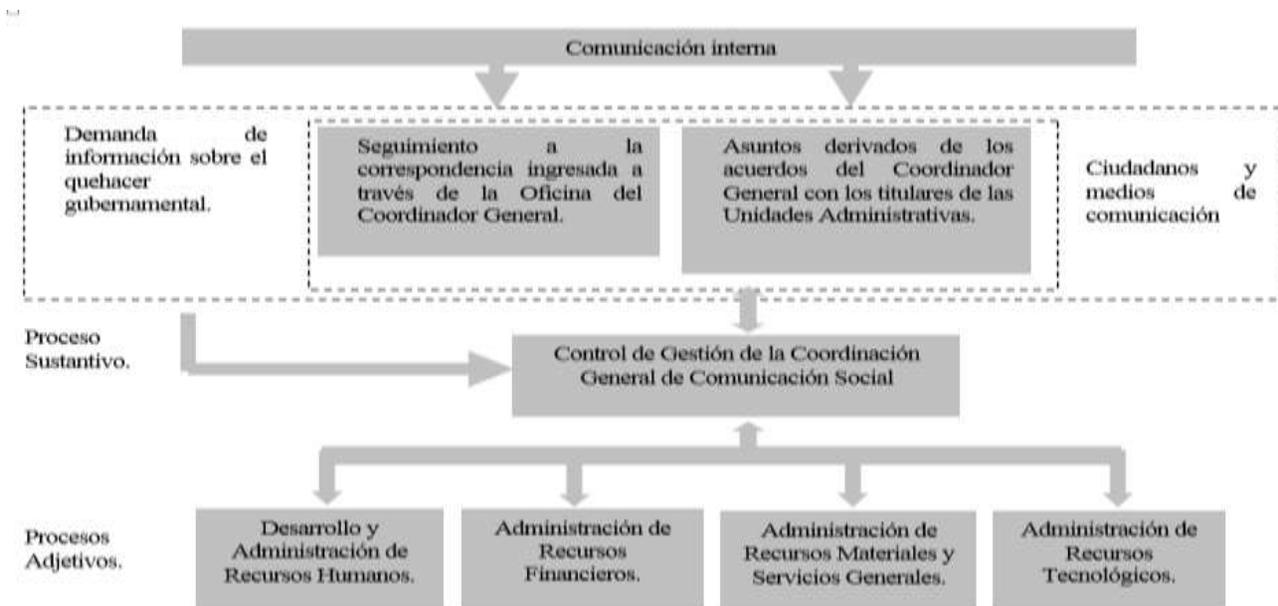
Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

II. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la planificación, control y evaluación de la gestión gubernamental a través del funcionamiento ágil, eficiente y efectivo de la Secretaría Particular de la Coordinación General de Comunicación Social en sus acciones para canalizar y controlar la documentación que ingresa, así como en el seguimiento de los acuerdos del C. Coordinador General con los titulares de las áreas que dependen de él, mediante la estandarización y homogenización de sus métodos y procedimientos de trabajo.

III. IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS

MAPA DE PROCESOS DE ALTO NIVEL



IV. RELACIÓN DEL PROCESO Y PROCEDIMIENTOS
PROCESO:

Control de Gestión: Del seguimiento de oficios y solicitudes que ingresan a través de la oficina del Coordinador General, hasta las resoluciones emanadas de los acuerdos del Coordinador General con los titulares de las áreas que dependen de él.

Procedimientos:

1. Recepción, seguimiento y control de documentos que ingresan a través de la oficina del Coordinador General.
2. Seguimiento de acuerdos del titular de la Coordinación General de Comunicación Social.

V. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

| | |
|--|-----------------------|
| MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA PARTICULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL. | Edición: Primera |
| | Fecha: Agosto de 2016 |
| | Código: 214001000/01 |
| | Página: |

PROCEDIMIENTO

Recepción, Seguimiento y Control de Documentos que ingresan a través de la oficina del Titular de la Coordinación General de Comunicación Social.

OBJETIVO

Atender de manera expedita los asuntos que ingrese la ciudadanía y organizaciones públicas, privadas y sociales a la oficina del Titular de la Coordinación General de Comunicación Social, mediante la recepción, seguimiento y control de documentos y correspondencia hasta su resolución.

ALCANCE

Aplica a la Secretaría Particular y unidades administrativas competentes de la Coordinación General de Comunicación Social, así como a los servidores públicos que intervengan en la recepción, seguimiento y control de documentación y en la atención de los asuntos hasta su resolución.

REFERENCIAS

- **Reglamento Interior de la Coordinación General de Comunicación Social.** Artículos 5 y 6, fracción XI y XIII. Gaceta del Gobierno, 14 de septiembre de 2011.
- **Manual General de Organización de la Coordinación General de Comunicación Social.** Apartado VII, Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, Secretaría Particular: 214001000. Gaceta del Gobierno, 03 de noviembre de 2015.

RESPONSABILIDADES

La Secretaría Particular es la unidad administrativa responsable de recepcionar, turnar para su atención, dar seguimiento y controlar la documentación ingresada por la ciudadanía u organizaciones públicas, privadas y sociales en la oficina del Titular de la Coordinación General de Comunicación Social hasta su resolución por parte de las unidades administrativas competentes.

El titular de la Coordinación General de Comunicación Social deberá:

- Recibir los asuntos pendientes con rezago en la fecha de atención e instruir al Secretario Particular, recuerde a la Unidad Administrativa la atención del asunto.

El Secretario particular deberá:

- Coordinar, revisar y clasificar la correspondencia oficial y particular del Coordinador General para instruir el trámite correspondiente, así como atender los asuntos que le encomiende.
- Analizar y canalizar a las Unidades Administrativas dependientes de la Coordinación General de Comunicación Social los asuntos que deban atender, así como solicitar su avance o conclusión para informar al Coordinador General.
- Analizar y canalizar a las Unidades Administrativas dependientes de la Coordinación General de Comunicación Social los asuntos que deban atender, así como solicitar su avance o conclusión para informar al Coordinador General.
- Coordinar y supervisar la integración y organización del archivo de la oficina del Coordinador General para facilitar el manejo y recuperación oportuna de la información.

- Realizar el seguimiento e informar al Coordinador General sobre el cumplimiento de sus acuerdos con las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública estatal.
- Mantener informado al Coordinador General sobre los asuntos que se generen en las Direcciones Generales y Regionales, así como de los boletines de prensa que sean emitidos por la Coordinación.

La Unidad Administrativa deberá:

- Recibir el documento y, en su caso los anexos, firmar de recibido en la copia blanca y devuelve, conservar la papeleta rosa y verde, enterarse e investigar y con base en sus procedimientos internos de trabajo y, en su ámbito de competencia, emitir la respuesta e integrar al expediente.
- Atender el asunto y remitir al Responsable del Sistema de Registro y Seguimiento de Gestión la papeleta rosa, donde explica la forma de como atendió el asunto y, en caso de existir documentación comprobatoria, anexar esta y archiva copia verde.

El Responsable del Sistema de Registro y Seguimiento de Gestión deberá:

- Recibir el documento y, en su caso los anexos, registrar en el Sistema de Registro y Seguimiento de Gestión, emitir la papeleta de turno en original rosa, copia verde y copia blanca y enviar el documento con la papeleta original a la Unidad Administrativa.
- Recibir el original de papeleta rosa, registrar la información en el Sistema de Registro y Seguimiento de Gestión y archivar la papeleta original rosa y, en su caso, la documentación comprobatoria.
- Emitir quincenalmente un reporte de seguimiento, en el cual se muestra el estado de turnos enviados, atendidos y pendientes, y presentar este al Secretario Particular.
- Atender la llamada telefónica, enterarse de los asuntos que rebasaron la fecha de atención, investigar y, con base en sus procedimientos internos y su ámbito de competencia emitir una respuesta.

La Recepcionista deberá:

- Recibir el documento, revisar que este dirigido al titular de la Coordinación General de Comunicación Social y, en su caso, que se incluyan los anexos señalados en el cuerpo del oficio.
- Regresar el documento y explicar los motivos por los que no se recepciona.
- Entregar el documento original y, en su caso, los anexos al Secretario Particular.

El Ciudadano u organización pública, privada o social deberá:

- Preparar y turnar en original y copia el documento de solicitud, ficha informativa, invitación, reporte u otro, para la atención de la Coordinación General de Comunicación Social.

DEFINICIONES

- **Documento:** Oficio, solicitud o escrito con anexos, en su caso, que ingresa a través de la oficina de recepción de la Coordinación General de Comunicación Social.
- **Coordinador General:** Coordinador General de Comunicación Social.
- **CGCS:** Coordinación General de Comunicación Social
- **Seguimiento:** Conjunto de acciones que se realizan ante las unidades administrativas de la Coordinación General de Comunicación Social, con la finalidad de obtener la información y documentación correspondiente al cumplimiento de los asuntos que les fueron turnados.
- **Unidad Administrativa:** Unidades administrativas dependientes de la Coordinación General de Comunicación Social.

INSUMO

- Documento recepcionado en la Oficina de la Coordinación General de Comunicación Social.

RESULTADOS

- Atención de los asuntos que ingresan a través de la Oficina del Coordinación General de Comunicación Social.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

- Supervisión y Seguimiento de las Actividades Encomendadas a las Diversas Unidades de la Coordinación General de Comunicación Social. Coordinación Operativa.

POLÍTICAS

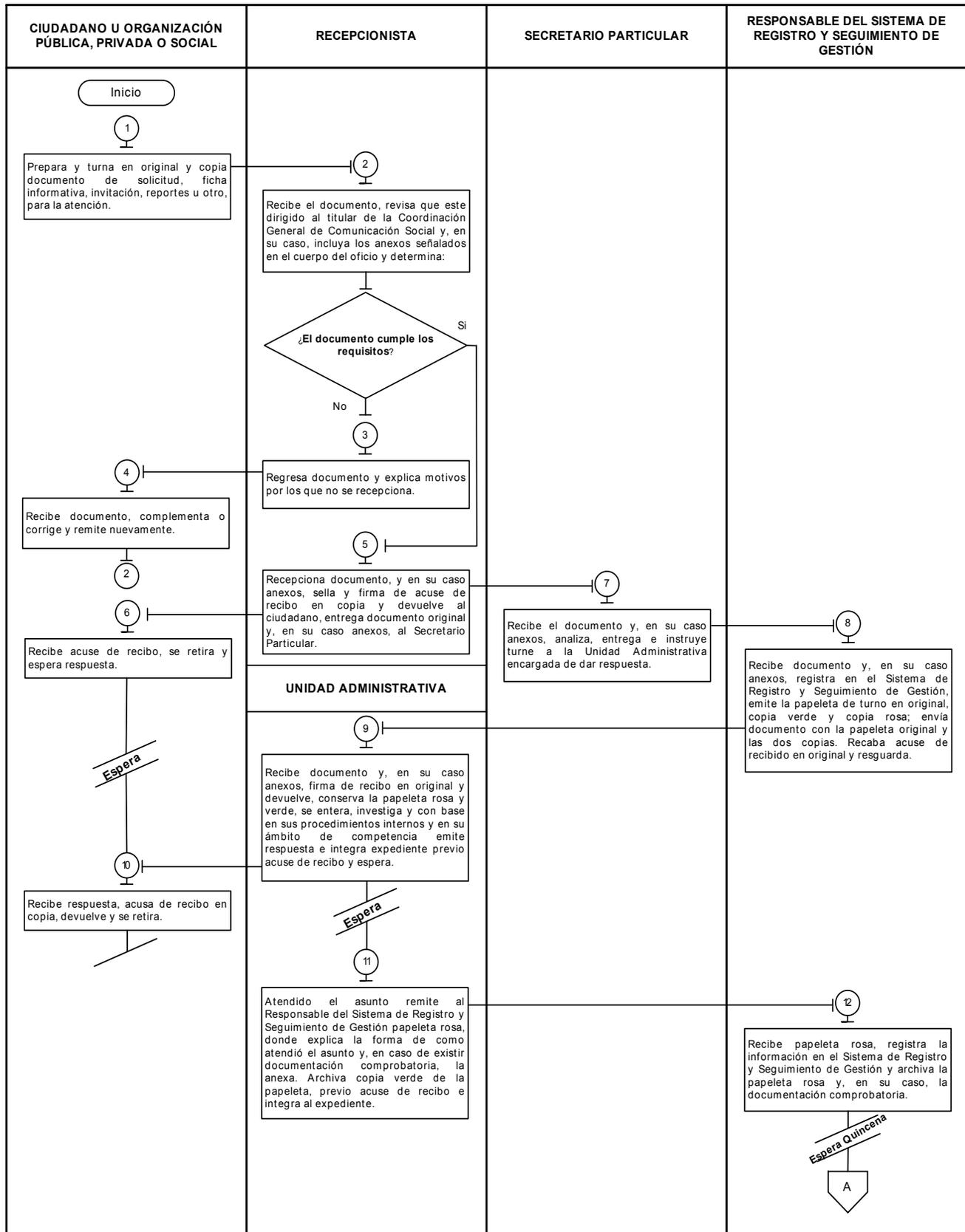
- Los titulares de las unidades administrativas de la Coordinación General de Comunicación Social deberán proporcionar a la Secretaría Particular la información y documentos que compruebe el avance o conclusión de los asuntos que les fueron turnados.

DESARROLLO

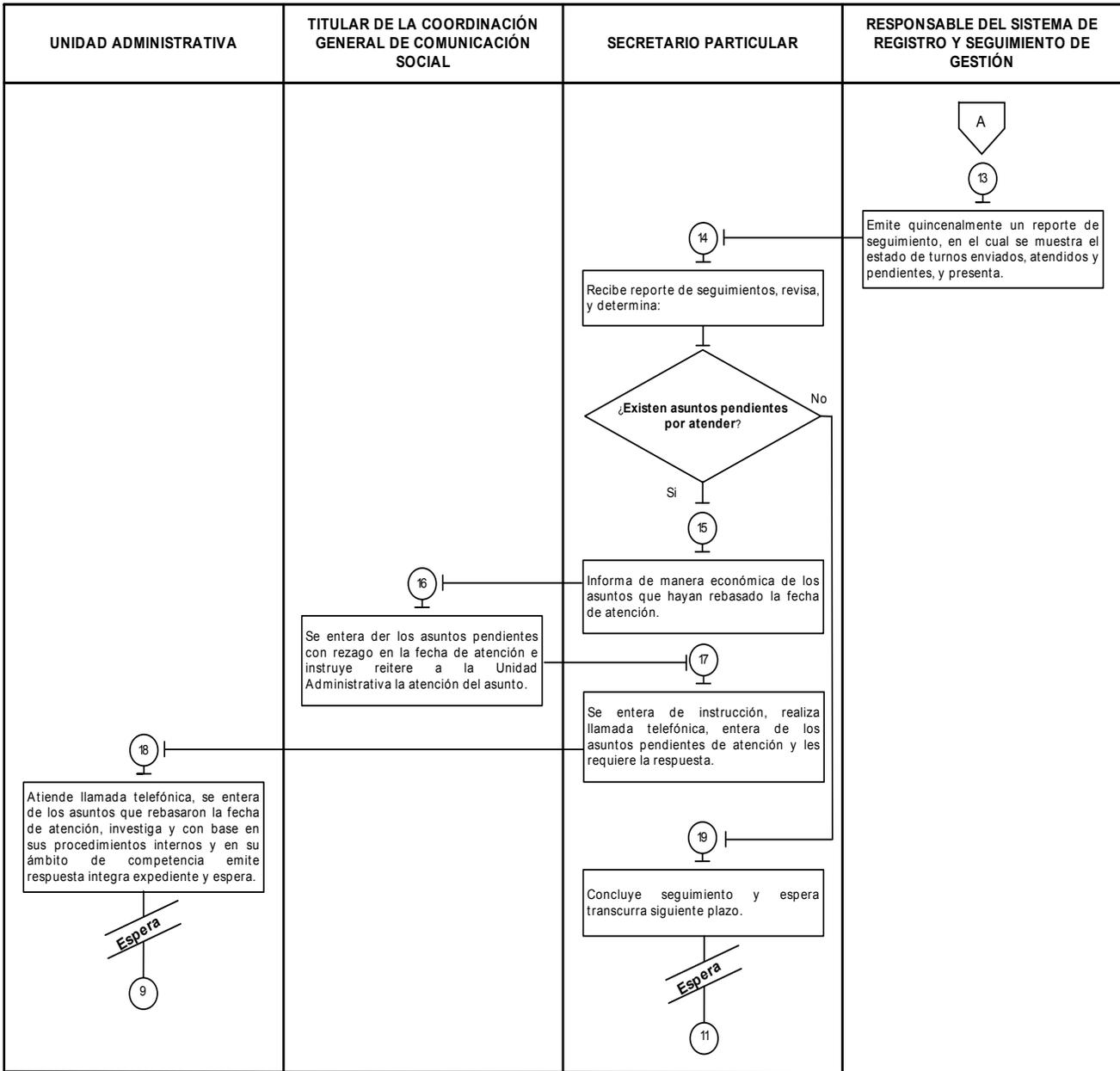
| NO. | UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO | ACTIVIDAD |
|-----|---|---|
| 1. | Ciudadano u organización pública, privada o social | Prepara y turna en original y copia documento de solicitud, ficha informativa, invitación, reportes u otro, para la atención del titular de la Coordinación General de Comunicación Social. |
| 2. | Recepcionista | Recibe el documento, revisa que este dirigido al titular de la Coordinación General de Comunicación Social y, en su caso, incluya los anexos señalados en el cuerpo del oficio y determina: |
| 3. | Recepcionista | <p>¿El documento cumple los requisitos? No cumple los requisitos. Regresa documento y explica motivos por los que no se recepciona.</p> |
| 4. | Ciudadano u organización pública, privada o social | Recibe documento, complementa o corrige y remite. Se conecta con la operación número 2. |
| 5. | Recepcionista | <p>Si cumple los requisitos. Recepciona documento, y en su caso anexos, sella y firma de acuse de recibo en copia y devuelve al ciudadano, entrega documento original y, en su caso anexos, al Secretario Particular.</p> |
| 6. | Ciudadano u organización pública, privada o social | Recibe acuse de recibo, se retira y espera respuesta. |
| 7. | Secretario Particular | Recibe el documento y, en su caso anexos, analiza, entrega al Responsable del Sistema de Registro y Seguimiento de Gestión e instruye turne a la Unidad Administrativa encargada de dar respuesta. |
| 8. | Responsable del Sistema de Registro y Seguimiento de Gestión | Recibe documento y, en su caso los anexos, registra en el Sistema de Registro y Seguimiento de Gestión, emite la papeleta de turno en original, copia verde y copia rosa; envía documento con la papeleta original y las dos copias a la Unidad Administrativa a la que se turna. Recaba acuse de recibido en original y resguarda. |
| 9. | Unidad Administrativa | Recibe documento y, en su caso anexos, firma de recibido en original y devuelve, conserva la papeleta rosa y verde, se entera, investiga y con base en sus procedimientos internos y en su ámbito de competencia emite respuesta e integra expediente previo acuse de recibo y espera. |
| 10. | Ciudadano u organización pública, privada o social | Recibe respuesta, acusa de recibo en copia, devuelve y se retira. Termina procedimiento. |
| 11. | Unidad Administrativa | Atendido el asunto remite al Responsable del Sistema de Registro y Seguimiento de Gestión papeleta rosa, donde explica la forma de como atendió el asunto y, en caso de existir documentación comprobatoria, la anexa. Archiva copia verde de la papeleta, previo acuse de recibo e integra al expediente. |
| 12. | Responsable del Sistema de Registro y Seguimiento de Gestión | Recibe papeleta rosa, registra la información en el Sistema de Registro y Seguimiento de Gestión y archiva la papeleta rosa y, en su caso, la documentación comprobatoria. |
| 13. | Responsable del Sistema de Registro y Seguimiento de Gestión. | Emite quincenalmente un reporte de seguimiento, en el cual se muestra el estado de turnos enviados, atendidos y pendientes, y presenta al Secretario Particular. |
| 14. | Secretario Particular | Recibe reporte de seguimientos, revisa, y determina: |
| 15. | Secretario Particular | <p>¿Existen asuntos pendientes por atender? Si existen asuntos pendientes por atender. Informa de manera económica al Coordinador General de los asuntos que hayan rebasado la fecha de atención.</p> |
| 16. | Titular de la Coordinación General de Comunicación Social | Se entera de los asuntos pendientes con rezago en la fecha de atención e instruye al Secretario Particular reitera a la Unidad Administrativa la atención del asunto. |
| 17. | Secretario Particular | Se entera de instrucción, realiza llamada telefónica a las Unidades Administrativas, entera de los asuntos pendientes de atención y les requiere la respuesta. |
| 18. | Unidad Administrativa | Atiende llamada telefónica, se entera de los asuntos que rebasaron la fecha de atención, investiga y con base en sus procedimientos internos y en su ámbito de competencia emite respuesta integra expediente y espera. Se conecta con la operación número 9. |
| 19. | Secretaría Particular | <p>No existen asuntos pendientes por atender. Concluye seguimiento y espera que transcurra siguiente plazo. Se conecta con la operación número 11.</p> |

DIAGRAMA

PROCEDIMIENTO: RECEPCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE DOCUMENTOS QUE INGRESAN A TRAVÉS DE LA OFICINA DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL.



PROCEDIMIENTO: RECEPCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE DOCUMENTOS QUE INGRESAN A TRAVÉS DE LA OFICINA DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL.



MEDICIÓN

Indicador para medir el avance en atención de asuntos turnados a las Unidades Administrativas a través del Sistema de Registro y Seguimiento de Gestión:

$$\frac{\text{Número mensual de asuntos atendidos.}}{\text{Número mensual de asuntos turnados.}} \times 100 = \% \text{ de asuntos de la CGCS atendidos mensualmente}$$

Registro de Evidencias:

- El número mensual de asuntos turnados se registra en el Sistema de Registro y Seguimiento de Gestión.
- El número mensual de asuntos atendidos se registra en el Sistema de Registro y Seguirmentos de Gestión, los anexos en caso de existir se resguardan en los archivos de la Unidad Administrativa responsable de su atención.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

- Registro y Seguimiento de Gestión.
- Reporte del Estado de los Turnos.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO
Coordinación General de Comunicación Social



EN GRANDE

| REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE GESTIÓN | | | |
|---|--|--|------------------|
| NÚMERO DE DOCUMENTO DE REFERENCIA: 1 | | FECHA: 2 | FOLIO: 3 |
| ASUNTO RECIBIDO DE: 4 | | | |
| DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO Y/O ASUNTO: 5 | | PARA: 6 | |
| CONCEPTO: 7 | | OTROS: 6 | |
| <input type="checkbox"/> AGRADecer sus comentarios <input type="checkbox"/> TRATAR EN PRÓXIMO ACUERDO <input type="checkbox"/> CONTESTAR Y MARCAR COPIA A ESTA COORDINACIÓN GENERAL <input type="checkbox"/> ENVIARLA <input type="checkbox"/> FAVOR DE INVESTIGAR E INFORMAR <input type="checkbox"/> HACERSE CARGO DEL ASUNTO <input type="checkbox"/> PARA SEGUIMIENTO HASTA CONCLUIR E INFORMAR <input type="checkbox"/> PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS CORRESPONDIENTES | | <input type="checkbox"/> SECRETARÍA PARTICULAR <input type="checkbox"/> UNIDAD DE RELACIONES PÚBLICAS <input type="checkbox"/> DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN <input type="checkbox"/> DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICIDAD <input type="checkbox"/> DIRECCIÓN REGIONAL VALLE DE MÉXICO <input type="checkbox"/> DIRECCIÓN REGIONAL ZONA ORIENTE <input type="checkbox"/> OTRO: | |
| FECHA TENTATIVA DE RESPUESTA: 8 | | EMITIÓ: 9 | FIRMA: 10 |
| OBSERVACIONES: 11 | | RECIBIÓ: 12 | |
| TIPO DE RESOLUCIÓN: 13 | | NÚM. DE DOCUMENTO EN SU CASO: 14 | FECHA: 15 |
| EMITIÓ: 16 | | RECIBIÓ: 17 | |

Instructivo de llenado del Registro y Seguimiento de Gestión.

Objetivo: Registro y control de la correspondencia y documentación en general ingresada a la Oficina de la Coordinación General de Comunicación Social.

Distribución y destinatario: Se elabora en original rosa y dos copias de acuse; una en color blanco y la otra en color verde para la Unidad Administrativa a la que se remite el asunto.

| NO. | CONCEPTO | DESCRIPCIÓN |
|-----|--------------------------------------|--|
| 1. | Número de documento de referencia | Anotar el número del documento que ingresa. |
| 2. | Fecha | Escribir fecha en que se recibió el documento. |
| 3. | Folio | Registrar folio consecutivo de la papeleta. |
| 4. | Asunto recibido de | Anotar persona física, moral o dependencia de donde procede el documento. |
| 5. | Descripción del documento y/o asunto | Describir breve descripción del asunto. |
| 6. | Para | Anotar el área dependiente a la que se canaliza el documento para la atención del asunto |
| 7. | Concepto | Escribir instrucción para la atención del asunto. |
| 8. | Fecha tentativa de respuesta | Escribir plazo que se tiene para la atención del asunto |
| 9. | Emitió | Registrar nombre de quien elabora la papeleta. |
| 10. | Firma | Registrar firma de quien elabora la papeleta. |
| 11. | Observaciones | Anotar observaciones al enviar y/o atender el asunto. |
| 12. | Recibió | Nombre y firma de quien recibe la papeleta. |
| 13. | Tipo de resolución | Anotar en qué sentido se atendió el asunto. |
| 14. | Núm. Del documento en su caso | Escribir el número de documento relacionado con la atención del asunto, cuando exista. |
| 15. | Fecha | Registrar la fecha en que se atendió o resolvió el asunto. |
| 16. | Emitió | Anotar el nombre de quien devuelve la papeleta después de atender el asunto. |
| 17. | Recibió | Registrar la firma de quien recibe la papeleta después de atender el asunto. |

| COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL SECRETARÍA PARTICULAR | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| REPORTE DEL ESTADO DE LOS TURNOS | | | | | |
| Correspondiente a : 11 fecha de emisión: _____ | | | | | |
| 22 | | | | | |
| Periodo | Cantidad de papeletas turnadas | Cantidad de papeletas atendidas | Papeletas pendientes de atención | Días de retraso en la atención | Observaciones |
| 33 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

RESPONSABLE DEL REPORTE

9

(Firma, nombre y cargo)

| Instructivo de llenado del Reporte del Estado de los Turnos. | | |
|--|----------------------------------|---|
| Objetivo: Conocer el avance en la atención de asuntos turnados a cada Unidad Administrativa de la CGCS. | | |
| Distribución y destinatario: Se elabora en original y copia, el original se entrega a la Secretaría Particular y la copia para el responsable del Sistema de Registro y Seguimiento de Gestión. | | |
| NO. | CONCEPTO | DESCRIPCIÓN |
| 1. | Correspondiente a | Anotar el área dependiente de la cual se actualiza información. |
| 2. | Fecha de emisión | Registrar la fecha de emisión del reporte. |
| 3. | Periodo | Escribir el periodo que comprende el renglón del reporte. |
| 4. | Cantidad de papeletas turnadas | Registrar la cantidad de papeletas turnadas en el periodo que se reporta. |
| 5. | Cantidad de papeletas atendidas | Anotar la cantidad de papeletas atendidas en el periodo que se reporta. |
| 6. | Papeletas pendientes de atención | Registrar las papeletas pendientes de atención en el periodo que se reporta. |
| 7. | Días de retraso en la atención | Escribir los días de retraso de la papeleta más atrasada. |
| 8. | Observaciones | Anotar las observaciones acerca de las papeletas pendientes de atención |
| 9. | Firma, nombre y cargo | Registrar la firma, nombre y cargo del servidor público que formula el reporte. |

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA PARTICULAR DE LA
 COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL.**

| |
|-----------------------|
| Edición: Primera |
| Fecha: Agosto de 2016 |
| Código: 214001000/02 |
| Página: |

PROCEDIMIENTO

Seguimiento de Acuerdos del titular de la Coordinación General de Comunicación Social.

OBJETIVO

Dar atención y cumplimiento oportuno de las instrucciones y compromisos acordados con el Coordinador General de Comunicación Social, mediante la sistematización del seguimiento de acuerdos.

ALCANCE

Aplica al Secretario Particular del titular de la Coordinación General de Comunicación Social encargado de verificar la atención y cumplimiento de las instrucciones y compromisos, así como a los titulares de las unidades administrativas con responsabilidad para atender los asuntos turnados.

REFERENCIAS

- **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.** Artículo 4, Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 1981. Reformas y adiciones.
- **Reglamento Interior de la Coordinación General de Comunicación Social.** Artículos 5 y 6, fracción XI, XII y XIII. Gaceta del Gobierno, 14 de septiembre de 2011.
- **Manual General de Organización de la Coordinación General de Comunicación Social.** Apartado VII, Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, Secretaría Particular: 214001000. Gaceta del Gobierno, 03 de noviembre de 2015.

RESPONSABILIDADES

La Secretaría Particular de la CGCS es la unidad administrativa responsable de informar al Coordinador General de las solicitudes de acuerdo programadas con los titulares de las unidades administrativas a su cargo; y dar seguimiento a las resoluciones hasta su conclusión.

El Titular de la Coordinación General de Comunicación Social deberá:

- Recibir la solicitud de acuerdo e instruir al Secretario Particular la programación en la agenda.
- Autorizar la fecha y hora para llevar a cabo la reunión y establecer el acuerdo de cumplimiento con la Unidad Administrativa.
- Recibir al titular de la Unidad Administrativa; analizar la temática planteada, acordar las resoluciones e instruir al Secretario Particular para el seguimiento correspondiente.

El Secretario particular deberá:

- Coordinar, revisar y clasificar la correspondencia oficial y particular del titular de la Coordinación General para instruir el trámite correspondiente, así como atender los asuntos que le encomiende.
- Analizar y canalizar a las Unidades Administrativas dependientes de la Coordinación General de Comunicación Social los asuntos que deban atender, así como solicitar su avance o conclusión para informar al titular de la Coordinación General.
- Coordinar y supervisar la integración y organización del archivo de la oficina de la Coordinación General para facilitar el manejo y recuperación oportuna de la información.
- Realizar el seguimiento e informar al titular de la Coordinación General sobre el cumplimiento de sus acuerdos con las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública estatal.
- Mantener informado al titular de la Coordinación General sobre los asuntos que se generen en las Direcciones Generales y Regionales, así como de los boletines de prensa que sean emitidos por la Coordinación.

El Titular de la Unidad Administrativa deberá:

- Formular la solicitud verbal al Secretario Particular para que anote en una agenda la fecha en que se realizará el acuerdo con el Coordinador General.
- Recibir copia del "Control de Asuntos Tratados en Acuerdo", acusar de recibo en original, devolver y por medio de sus procedimientos internos dar cumplimiento a los acuerdos.
- Informar vía telefónica al Secretario Particular de las resoluciones dadas a los acuerdos.

DEFINICIONES

- **Acuerdo:** Reunión de trabajo entre el titular de la Coordinación General de Comunicación Social y los titulares de las unidades administrativas bajo su responsabilidad para la toma de decisiones relacionadas con la atención de asuntos inherentes a sus competencias.
- **Documento:** Oficio, solicitud o escrito con anexos, en su caso, que ingresa a través de la oficina de recepción de la Coordinación General de Comunicación Social.
- **Coordinador General:** Titular de la Coordinación General de Comunicación Social.
- **CGCS:** Coordinación General de Comunicación Social
- **Seguimiento:** Conjunto de acciones que se realizan ante las unidades administrativas de la Coordinación General de Comunicación Social, con la finalidad de obtener la información y documentación correspondiente al cumplimiento de los asuntos que les fueron turnados.
- **Unidad Administrativa:** Unidades administrativas dependientes de la Coordinador General de Comunicación Social.

INSUMO

- Solicitud verbal o escrita de acuerdo con el titular de la Coordinación General de Comunicación Social por parte de los titulares de las Unidades Administrativas.

RESULTADOS

- Cumplimiento de asuntos tratados en acuerdo entre el titular de la Coordinación General y los titulares de las Unidades Administrativas.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

- Recepción, Seguimiento y Control de Documentos que Ingresan a través de la Oficina del titular de la Coordinación General de Comunicación Social.

POLÍTICAS

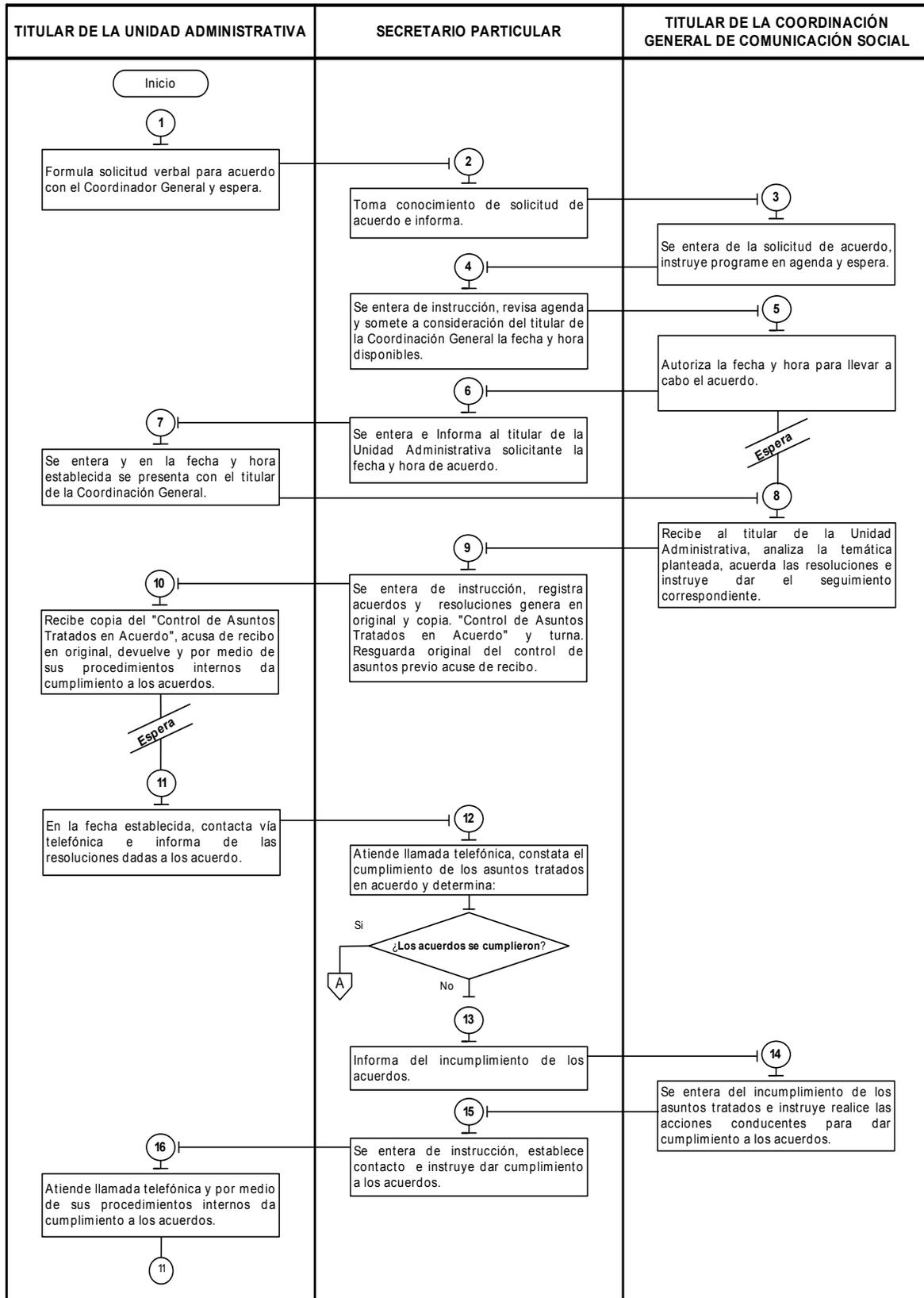
- Los titulares de las Unidades Administrativas dependientes de la Coordinación General de Comunicación Social, deberán proporcionar al Secretario Particular la información relacionada con la atención y cumplimiento de las resoluciones emanadas en los acuerdos con el titular de la misma.
- Los titulares de las Unidades Administrativas dependientes de la Coordinación General de Comunicación Social, deberán instrumentar en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones necesarias para su cabal cumplimiento las instrucciones recibidas.
- Los titulares de las unidades administrativas dependientes de la Coordinación General de Comunicación Social, deberán proporcionar a la Secretaría Particular la información y documentos que comprueben el avance o conclusión de los asuntos que les fueron encomendados.

DESARROLLO

| NO. | UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO | ACTIVIDAD |
|-----|-------------------------------------|---|
| 1. | Titular de la Unidad Administrativa | Formula solicitud verbal al Secretario Particular para acuerdo con el Coordinador General y espera. |
| 2. | Secretario Particular | Toma conocimiento de solicitud de acuerdo e informa al titular de la Coordinación General. |
| 3. | Titular de la Coordinación General | Se entera de la solicitud de acuerdo, instruye al Secretario Particular programe en agenda y espera. |
| 4. | Secretario Particular | Se entera de instrucción, revisa agenda y somete a consideración del titular de la Coordinación General la fecha y hora disponibles. |
| 5. | Titular de la Coordinación General | Autoriza la fecha y hora para llevar a cabo el acuerdo. |
| 6. | Secretario Particular | Se entera e informa al titular de la Unidad Administrativa solicitante la fecha y hora de acuerdo. |
| 7. | Titular de la Unidad Administrativa | Se entera y en la fecha y hora establecida se presenta con el titular de la Coordinación General. |
| 8. | Titular de la Coordinación General | Recibe al titular de la Unidad Administrativa; analiza la temática planteada, acuerda las resoluciones e instruye al Secretario Particular dar el seguimiento correspondiente. |
| 9. | Secretario Particular | Se entera de instrucción, registra acuerdos y resoluciones genera en original y copia. "Control de Asuntos Tratados en Acuerdo" y turna al titular de la Unidad Administrativa. Resguarda original del control de asuntos previo acuse de recibo. |
| 10. | Titular de la Unidad Administrativa | Recibe copia del "Control de Asuntos Tratados en Acuerdo", acusa de recibo en original, devuelve y por medio de sus procedimientos internos da cumplimiento a los acuerdos. |
| 11. | Titular de la Unidad Administrativa | En la fecha establecida, contacta vía telefónica al Secretario Particular e informa de las resoluciones dadas a los acuerdo. |
| 12. | Secretario Particular | Atiende llamada telefónica, constata el cumplimiento de los asuntos tratados en acuerdo y determina: ¿Los acuerdos se cumplieron? |
| 13. | Secretario Particular | No se cumplieron los acuerdos. Informa al Coordinador General del incumplimiento de los acuerdos. |
| 14. | Titular de la Coordinación General | Se entera del incumplimiento de los asuntos tratados e instruye al Secretario Particular realice las acciones conducentes para dar cumplimiento a los acuerdos. |
| 15. | Secretario Particular | Se entera de instrucción, establece contacto con la Unidad Administrativa e instruye dar cumplimiento a los acuerdos. |
| 16. | Titular de la Unidad Administrativa | Atiende llamada telefónica y por medio de sus procedimientos internos da cumplimiento a los acuerdos. Se conecta con la operación número 11. |
| 17. | Secretario Particular | Si se cumplieron los acuerdos. Se entera del cumplimiento de los asuntos tratados en el acuerdo e informa al titular de la Coordinación General del cumplimiento de los mismos. |
| 18. | Titular de la Coordinación General | Se entera del cumplimiento de los acuerdos e indica continuar con sus actividades. |
| 19. | Secretario Particular | Se entera actualiza la información en el "Control de Asuntos Tratados en Acuerdo" y archiva para su consulta. Concluye procedimiento. |

DIAGRAMA

PROCEDIMIENTO: SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

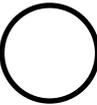


| Instructivo de llenado de Control de Asuntos Tratados en Acuerdo. | | |
|--|-----------------------|---|
| Objetivo: Conocer el avance en la atención de asuntos emanados de los acuerdo de Coordinador General y las Unidades Administrativas. | | |
| Distribución y destinatario: Se elabora en original y copia, el original para la Secretaría Particular y la copia para la Unidad Administrativa a la que se remite el asunto. | | |
| NO. | CONCEPTO | DESCRIPCIÓN |
| 1. | No. | Registrar número consecutivo de asuntos. |
| 2. | Fecha de acuerdo. | Anotar fecha del acuerdo en la que se trató el asunto. |
| 3. | Unidad Administrativa | Anotar la Unidad Administrativa a la que le corresponde el asunto acordado |
| 4. | Asunto. | Describir brevemente el asunto |
| 5. | Acuerdo. | Registrar instrucciones del Coordinador General sobre el asunto. |
| 6. | Atención-Fecha | Registrar fecha en la que se concluye la atención del asunto. |
| 7. | Atención-Comentario | Escribir comentario acerca de la forma en la que se atendió y resolvió el asunto. |

| | |
|--|-----------------------|
| MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA PARTICULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL. | Edición: Primera |
| | Fecha: Agosto de 2016 |
| | Código: 214001000 |
| | Apartado: |

VI. SIMBOLOGÍA

Para la elaboración de los diagramas se utilizaron símbolos o figuras que representan a cada persona, puesto o unidad administrativa que tiene relación con el procedimiento, lo cual se presenta por medio de columnas verticales. Las formas de representación fueron en consideración a la simbología siguiente:

| Símbolo | Representa |
|---|--|
|  | Inicio o final del procedimiento. Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN. |
|  | Conector de Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia o requiere conectarse a otra operación dentro del mismo procedimiento. Se anota dentro del símbolo un número en secuencia, concatenándose con las operaciones que le anteceden y siguen. |
|  | Operación. Representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de la acción que se realiza en ese paso. |
|  | Conector de hoja en un mismo procedimiento. Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para el primer conector y se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto. |
|  | Decisión. Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación. |
|  | Línea continua. Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Su dirección se maneja a través de terminar la línea con una pequeña punta de flecha y puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad. |
|  | Interrupción del procedimiento. En ocasiones el procedimiento requiere de una interrupción para ejecutar alguna actividad o bien, para dar tiempo al usuario de realizar una acción o reunir determinada documentación. Por ello, el presente símbolo se emplea cuando el proceso requiere de una espera necesaria e insoslayable. |

VII. REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición, agosto de 2016. Elaboración del Manual de Procedimientos de la Secretaría Particular de la Coordinación General de Comunicación Social.

VIII. DISTRIBUCIÓN

El original del Manual de Procedimientos se encuentra en poder de la Secretaría Particular de la Coordinación General de Comunicación Social.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

- Titular de la Oficina de la Coordinación General de Comunicación Social.
- Coordinación Administrativa.
- Unidad de Investigación y Contenidos.

IX. VALIDACIÓN

Maestro Luis Alejandro Echegaray Suárez
Coordinador General de Comunicación Social
(Rúbrica).

Maestra Magdalena Ángeles Cruz López
Secretaría Particular
(Rúbrica).

X. Créditos

El Manual de Procedimientos de la Secretaría Particular de la Coordinación General de Comunicación Social fue elaborado por:

Dirección General de Innovación

Lic. Elizabeth Pérez Quiroz
Directora General de Innovación

Lic. Alfonso Campuzano Ramírez
Director de Organización

Lic. Adrián Martínez Maximiano
Subdirector de Desarrollo
Institucional "A"

Coordinación General de Comunicación Social

L. en E. Raúl Octavio de Jesús Santín Esquivel
Director de la Unidad de Investigación y Contenidos
de la Coordinación General de Comunicación Social.

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 EDICTO**

SECRETARIA "B".
 EXP. 588/2008.

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CASTRO BRIONES KARLA EMILIA, en contra de DAGOBERTO PEDRAZA VILLICAÑA, expediente 588/2008. El C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil, ordenó sacar a remate en TERCERA ALMONEDA, sin sujeción a tipo el bien inmueble dado en garantía hipotecaria identificado como: "CASA HABITACIÓN UBICADA EN LA CALLE ALPINO TACANA S/N, MANZANA 85, LOTE 971 "A", COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 150.00 M2", para que tenga verificativo dicho remate se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, haciendo saber a los posibles postores que para participar en la almoneda deberán exhibir cuando menos el diez por ciento del precio que sirvió de base para la segunda almoneda y que es la cantidad de \$1,116,480.00 (UN MILLÓN CIENTO DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES EN EL TABLERO DE AVISOS DE ÉSTE JUZGADO, DE LA TESORERÍA, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO "EL SOL DE MÉXICO", DEBIENDO MEDIAR ENTE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL TÉRMINO, Y EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE Y EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO RESPECTIVO, MUNICIPIO TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.-En la Ciudad de México, a 30 de Agosto de 2016.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. JOSÉ LUIS MORA IBARRA.-RÚBRICA.

1680-A1.-12 y 26 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

SECRETARÍA: "A".
 N. DE EXP: 711/2003.

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de OSCAR GARCÍA ORTIZ Y ELVIA ZARATE MELO DE GARCÍA, expediente número 711/2003, la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, dictó un auto que en su parte conducente dice: "Como se solicita para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria se señalan NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, respecto de la CASA NÚMERO DOCE, CONDOMINIO NÚMERO CINCO, UBICADO EN CALLE PLAZUELA DIECISIETE DE LA AVENIDA PLAZAS DE ARAGON, MANZANA SEIS, LOTE CINCO, COLONIA PLAZAS DE ARAGON, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de \$328,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)..." Tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado proceda a realizar la publicación de los edictos antes ordenados en los tableros de avisos de ese juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Estado,

en el periódico de mayor circulación de la entidad que señale y expresamente indique el Juez exhortado y en el Boletín Judicial y la Gaceta del Gobierno del Estado de México...

Para su publicación por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el periódico "BOLETIN JUDICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO".

Ciudad de México, 18 de agosto de 2016.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ MORFÍN.- RÚBRICA.

4111.- 12 y 26 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 EDICTO**

B

1054/2015.

En los autos del expediente número 1054/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de VICTOR MANUEL GONZALEZ LOYOLA y VICTORIA LETICIA MELENDEZ CARRILLO, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, señaló mediante proveído de dos de agosto de dos mil dieciséis, las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA, del bien inmueble hipotecado ubicado en: LA CASA MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL VEINTIUNO DE LA CALLE DEL AZADON Y TERRENO QUE OCUPA Y LE CORRESPONDE QUE ES EL LOTE NUMERO ONCE DE LA MANZANA CINCUENTA Y CUATRO DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE LA HACIENDA ATIZAPAN DE ZARAGOZA ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1'436,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al valor total del inmueble según avalúo practicado por el perito valuador de la parte actora, dictamen que fue presentado primero en tiempo, con fundamento en el artículo 486 fracción III del Código Adjetivo Civil, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores, en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado y en los de la TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL y en el Periódico "DIARIO DE MEXICO", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES y entre, la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los Estrados del Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil en la Ciudad de México, en los Estrados de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, en el periódico "DIARIO DE MEXICO", en los Estrados del Juzgado Competente en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado Exhortado, en la TESORERÍA O RECEPTORÍA DE RENTAS DE ESA ENTIDAD, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL CORRESPONDIENTE y en el PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN que el Ciudadano Juez Exhortado estime pertinente, así como en LOS LUGARES QUE ORDENE LA LEGISLACIÓN DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.-SE CONVOCAN POSTORES.-México, D.F., a 05 de agosto de 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. VIANEY ALHELI RODRIGUEZ SANCHEZ.-RÚBRICA.

1695-A1.-12 y 26 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: AURORA FILORIO GONZÁLEZ.

En los autos del expediente 743/2014 relativo al Proceso Ordinario Civil, promovido por JUAN ATZAYACATL GUADARRAMA MONROY, en contra de AURORA FILORIO GONZÁLEZ, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, mediante auto del trece de julio de dos mil dieciséis, ordenó el emplazamiento por edictos a AURORA FILORIO GONZÁLEZ, de lo siguiente:

A). Se declare judicialmente mediante sentencia ejecutoriada, que ha operado a mi favor la prescripción positiva por usucapión y por ende que me he convertido en propietario de la fracción de terreno, cuya superficie, medidas, ubicación y linderos, se describen en los hechos de la presente demanda...

B). Una vez que cause ejecutoria la sentencia respectiva, girar atento oficio con los insertos necesarios al (IFREM) Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, Estado de México, y proceda su inscripción para que en lo sucesivo me sirva como título de propiedad...

Basándose en los siguientes hechos:

1.- En el año de 1998, adquirí por medio de contrato de compraventa, de la señora AURORA FILORIO GONZÁLEZ, el lote número 7ª, resultante del plano de subdivisión que anexo al acuerdo de voluntades descrito en este hecho, lote que consta de las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 20.00 metros colinda con la señora Adriana Orihuela Gómez.

Al sur: 20.00 metros colinda con el señor David Cruz Jasso.

Al oriente: 10.00 metros colinda con el señor Anselmo Ramírez Cuenca.

Al Poniente: 10.00 metros colinda con calle.

Con una superficie total de 200.00 metros cuadrados...

2.- Desde la fecha, que adquirí el bien citado en el hecho anterior, inicie a ejecutar actos de dominio a título de dueño, del lote número 7ª, del inmueble, ubicado en calle Insurgentes oriente número 336 en Capultitlán, Estado de México...

3.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que la C. AURORA FILORIO GONZALEZ, es la persona que aparece como propietaria en el (IFREM) Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, Estado de México, terreno del cual se desprende la fracción del inmueble motivo de mi acción...

4.- La posesión que tengo de la fracción de terreno ya citado y cuya identificación precise en el hecho número dos de esta demanda, cuenta con los atributos de ser pública, pacífica, continua, fundada en la buena fe, todo lo cual le consta a los vecinos del lugar en que se encuentra ubicado.

Los presentes edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y el Boletín Judicial.-Toluca, Estado de México, abril cuatro, de dos mil dieciséis.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO

SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LICENCIADA ALMA GUADALUPE CASTILLO ABRAJAN.-RÚBRICA.

3957.-2, 13 y 26 septiembre.

**JUZGADO CUARTO (ANTES QUINTO) CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SINAR HUSAI SHOMAR RANGEL.

Se hace de su conocimiento que MARIA CRISTINA MENDEZ LEON como apoderada legal de HECTOR LEZAMA BONILLA denunció ante éste Juzgado bajo el número de expediente 216/2016 el Juicio ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial que el C. HECTOR LEZAMA BONILLA es el propietario del bien inmueble ubicado en CALLE SIERRA MAZAPIL NÚMERO 181, MANZANA 1, LOTE 34, FRACCIONAMIENTO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, MUNICIPIO DE COACALCO, ESTADO DE MÉXICO; B) Como consecuencia de la prestación anterior, la desocupación y entrega que deberá hacer el demandado del inmueble antes señalado con sus frutos y accesiones; C) El pago de daños y perjuicios que el demandado me ha causado dado su negativa para entregarme el bien inmueble materia de este juicio; D) El pago de gastos y costas que se generen del presente juicio. Lo anterior fundándose en los siguientes hechos: 1.- Mí poderdantes propietario del inmueble ubicado en CALLE SIERRA MAZAPIL NÚMERO 181, MANZANA 1, LOTE 34, FRACCIONAMIENTO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, MUNICIPIO DE COACALCO, ESTADO DE MÉXICO como se acredita con el contrato de compraventa con garantía hipotecaria que se adjunta al presente; 2.- El inmueble motivo del presente juicio tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 metros linda con Sierra de Mazapil, AL ORIENTE: 22.25 metros linda con lote 33, AL SUR: en 7.0 metros con propiedad privada, AL PONIENTE: 22.26 metros con lote 35 teniendo una superficie total de 151.81 metros aproximadamente; 3.- Manifiesto que desde el día 22 de junio de 1990, que mi poderdante adquirió la propiedad multicitada, se le entrego la posesión material y jurídica del inmueble y que desde esa fecha la venía detentando de forma continua e ininterrumpidamente; 4.- Es el caso que desde el día 20 de enero de 2016 el demandado se encuentra poseyendo el bien inmueble, pues cabe aclarar que a pesar de que la suscrita trate de hablar con el, es una persona sumamente violenta y solo me grita diciéndome que no lo va entregar y que aunque vaya con la policía no se saldrá del lugar, por lo cual ante su rotunda negativa a entregármelo y hasta el día de hoy el demandado sigue poseyendo dicho inmueble materia de la Litis, es por ello que me veo en la necesidad de demandarlo en la forma y vía que planteo a nombre de mi representado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento a lo ordenado por auto del ocho de agosto de dos mil dieciséis, emplácese a SINAR HUSAI SHOMAR RANGEL por medio de edictos, que se publicara **TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL FIJÁNDOSE TAMBIÉN EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO POR TODO EL TIEMPO QUE DURE LA NOTIFICACIÓN;** haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.

DADO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DEL OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, MAESTRA EN DERECHO PROCESAL CIVIL PATRICIA MÁRQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

1622-A1.-2, 13 y 26 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

RAMIRO JIMÉNEZ GALVAN y JULIO MONTESCO RIVERA.

Por este conducto se le hace saber que RUBEN HUERTA CALDERON, le demanda en el expediente número 408/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL la propiedad por prescripción positiva ó usucapión, promovido por RUBEN HUERTA CALDERON en contra de RAMIRO JIMÉNEZ GALVAN y JULIO MONTESCO RIVERA, del inmueble UBICADO EN EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 5, MANZANA 76, COLONIA EVOLUCION DE CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene una superficie total de 151.38 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE N: 16.82 metros con lote 4; AL SUR: 16.82 metros con lote 6; AL ORIENTE: 9.00 metros con lote 30; AL PONIENTE: 9.00 metros con CALLE UNO.

La parte actora manifiesta que con fecha 28 de agosto de 1984, adquirió la propiedad del inmueble ya mencionado, mediante contrato privado de compraventa, mismo que celebró con JULIO MONTESCO RIVÉRA, asimismo en ese acto manifiesta que le dieron posesión del inmueble materia del presente juicio, posesión física y material del terreno de referencia, posesión que dice detentar desde entonces en concepto de propietario, en forma pacífica, continua y pública.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo los siguientes datos registrales: bajo la partida 212, volumen 230, de fecha 27 de marzo del 2015, Inscrito a favor de RAMIRO JIMÉNEZ GALVÁN. Ignorándose su domicilio, se les emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderados o gestores que puedan representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO: 11/MARZO/2016.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FÉLIX IGNACIO BERNAL MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

620-B1.-2, 13 y 26 septiembre.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

ASUNTO: CITese A EMILIO FERNANDEZ VANEGAS.

En los autos del expediente 1373/2015, relativo al JUICIO DECLARACIÓN DE AUSENCIA, PROMOVIDO POR KARLA VANESSA RAUDRY CERON, el Juez del conocimiento por auto dictado en fecha once de diciembre de dos mil quince, ordena una relación sucinta de la demanda, por medio de edictos citando a EMILIO FERNANDO VANEGAS, los que se publicarán tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, y en la parte conducente refiere; DECLARACIONES; PRIMERA.- Declarar la ausencia del C. EMILIO FERNANDEZ VANEGAS esposo de la suscrita nacido el día 21 de enero de 1969 de 46 años de edad, originario de esta Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, casado, lugar de su último domicilio el ubicado en calle MARIANO ESCOBEDO NUMERO 23 INTERIOR 2 COL. LEANDRO VALLE EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO y su último trabajo que desempeño lo como CERRAJERO en el domicilio señalado. SEGUNDA.- Que como consecuencia de la anterior declaración de ausencia, se procede a designar como curador del ausente a la suscrita KARLA VANESSA RAUDRY CERON, mayor de edad con la edad de años nacida en el Distrito Federal como consta en el acta de nacimiento número 13 esposa del ausente tal como lo acredito con el acta de matrimonio número matrimonio celebrado. TERCERA.- Procedase a la entrega de los bienes del ausente EMILIO FERNANDEZ VANEGAS a la señora KARLA VANESSA RAUDRY CERON mediante detallado inventario, incluyendo los bienes denunciados bajo la gravedad. CUARTA.- Concédase a la suscrita la administración de los bienes del ausente, para los fines señalados en la Ley. H E C H O S 1.- Que el C. EMILIO FERNANDEZ VANEGAS, de estado civil casado, tuvo su domicilio permanente el ubicado en calle MARIANO ESCOBEDO NUMERO 23 INTERIOR 2 COL. LEANDRO VALLE EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO y su último trabajo que desempeño lo hizo como CERRAJERO con domicilio ubicado en calle AVENIDA DE LOS MAESTROS NUMERO 16 COL. SAN ANDRES ATENCO MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO hasta el día 15 de julio de 2011, fecha en la que se ausento, al parecer definitivamente. 2.- Que la suscrita celebre matrimonio con el C. EMILIO FERNANDEZ VANEGAS el día 29 de agosto de 1991 ante la Oficialía número 1 del Registro Civil de Tlalnepantla con el acta número 01044 tal como se acredita con el acta de matrimonio que agregó al presente así como la Resolución sobre la identidad de persona de la suscrita. 3.- Durante nuestro matrimonio procreamos dos hijos de nombres KARLA TAMARA y JONATHAN TONATIU DE APELLIDOS FERNANDEZ RAUDRY tal como lo acredito con las copias certificadas de las actas de nacimiento. 4.- El C. EMILIO FERNANDEZ VANEGAS y la suscrita durante más de 20 años mantuvimos una relación de amor y apoyo mutuo en compañía de nuestros hijos y familiares con la única finalidad de tener un hogar la suscrita, dedicándome a trabajar y al cuidado de nuestros hijos y mi esposo se dedicaba a trabajar en un taller de cerrajería y estableciendo nuestro domicilio conyugal en la CALLE MARIANO ESCOBEDO NUMERO 23 COL. LEANDRO VALLE EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. 5.- Que la suscrita tuvo conocimiento de la desaparición de mi esposo el día 15 de julio de 2011 día en el que mi esposo salió a trabajar como lo venía haciendo todos los días ya que mi esposo salía aproximadamente a las 9:00 de la mañana para dirigirse a trabajar en su taller de cerrajería ubicado en calle AVENIDA DE LOS MAESTROS NUMERO 16 COL. SAN ANDRES ATENCO MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO donde tenía a dos empleados de nombres DAVID SACHEZ y ENRIQUE GUSTAVO ROJAS BARRERA y siendo aproximadamente las 18:00 Hrs. la suscrita me encontraba llegando a nuestro domicilio sin que en el transcurso del día mi esposo me llamara o nos

comunicáramos ya que siempre llegaba a las 19:00 Hrs. a nuestro hogar. 6.- Por lo que al encontrarme entrando a mi domicilio se presentaron los trabajadores de mi esposo antes mencionados los cuales me manifestaron que había un problema que se habían llevado a EMILIO y que no sabían lo que paso pero que un poco antes de las 18:00 Hrs. se presentó quien refirieron dijo era la esposa del cliente al que mi esposo le fue a hacer las llaves para un carro diciéndome que se habían llevado a EMILIO junto con su esposo de nombre ERICK ROGELIO N N en dos camionetas sin saber más características de estas últimas y que habían sido encañonados con pistolas, golpeando al esposo de la señora, llevándose equipo de trabajo de mi esposo EMILIO y sin saber el lugar al que se dirigieron llevándose del domicilio ubicado en la calle de la CALLE PAPANTLA NUMERO 7 COL. IGNACIO LOPEZ RAYON EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO. 7.- Así las cosas la suscrita me dirigí al MINISTERIO PUBLICO de Tlalnepantla y me dedique a llamar por teléfono a mi esposo y a conocidos de la esposa del cliente con el que desapareció sin obtener respuesta acerca del paradero del EMILIO por lo que el día 16 de julio de 2011 me presente ante las Oficinas de la AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE TLALNEPANTLA a iniciar DENUNCIA SOBRE LA PRIVACION DE LA LIBERTAD DE MI ESPOSO EMILIO FERNANDEZ VANEGAS la cual quedo registrada con la NOTICIA CRIMINAL número 483310697011 misma que anexo al presente como. 8.- Desde la fecha señalada anteriormente hasta el día de hoy, ninguna noticia se ha tenido, de mi esposo el C. EMILIO FERNANDEZ VANEGAS pues no ha tratado de comunicarse con la suscrita y familia por ningún medio y las gestiones particulares y oficiales tendientes a lograr con su paradero han sido infructuosas. 9.- Por lo que el paradero de mi esposo es ignorado por la suscrita, lo cual ha acarreado perjuicios no solo para la suscrita y familia sino también para el patrimonio de mi esposo en la medida que no constituyo apoderado general. 10.- Que los bienes que tenía mi esposo EMILIO FERNANDEZ VANEGAS y la suscrita es un terreno ubicado en CALLE CHACHALACAS ZONA 01 MANZANA 130 LOTE 22 EN SAN MIGUEL CHALMA III EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA. 11.- Que la suscrita en ningún momento me separe de mi esposo ni en cuerpo ni en bienes, a percibido que en caso de no comparecer dentro del plazo concedido por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se continuara el procedimiento sobre declaración de ausencia, haciéndole las ulteriores notificaciones por lisa y Boletín, Asimismo se ordena a la Secretaria fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo de la publicación.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALMA GUADALUPE CASTILLO ABRAJAN.-RÚBRICA.

1623-A1.-2, 13 y 26 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

C. DIANA ARLETTE TELLEZ MARCOS.
EMPLAZAR.

Se hace de su conocimiento que SAMUEL TELLES MARIA, por su propio derecho promueve bajo en el expediente 1323/2011, relativo al Juicio CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y EL DERECHO FAMILIAR solicitando: 1.- se le llame a juicio a la C. DIANA ARLETTE TELLEZ MARCOS para que en el plazo de NUEVE DIAS manifieste lo que a su derecho convenga si hace suya la demanda promovida por ELOINA MARCOS CRUZ, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por precluido su derecho y se sobreseerá el proceso por cuanto a las pretensiones reclamadas a su favor. La Juez por auto de fecha treinta de junio del año dos mil dieciséis, admitió la solicitud, con fundamento en lo establecido en los artículos 1.181, 2.375 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena la PUBLICACIÓN DE EDICTOS, para efecto de notificar y dar vista a DIANA ARLETTE TELLEZ MARCOS, por ignorar su domicilio actual, EDICTOS que contendrán una relación sucinta del expediente mencionado con

anterioridad, los que se publicaran POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a dicha persona que deberá presentarse a este juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO, además se fijara en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibiéndole a la parte demandada que si pasado el plazo no comparece POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR, que pueda representarla el día señalado para la valoración se tendrá por precluido su derecho y la cuantificación de alimentos se realizara conforme a su salario mínimo general vigente en esta zona económica. SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-VALIDACION: FECHA DE ACUERDO QUE SE ORDENA LA PUBLICACION TREINTA DE JUNIO DEL 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALEJANDRA FLORES PEREZ.-RÚBRICA.

3951.-2, 13 y 26 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

DEMANDADO: AGUSTIN ESTRADA RENTERIA Y DANIEL MARCIAL ESTRADA Y RENTERIA.

EMPLAZAMIENTO: se le hace saber que en el expediente número 352/2015 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, promovido por ANA BERTHA RAMIREZ MEZA, en el Juzgado Tercero Civil de Texcoco, Estado de México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la demanda y por auto de veintitrés de marzo de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín Judicial, haciendo saber a AGUSTIN ESTRADA RENTERIA Y DANIEL MARCIAL ESTRADA Y RENTERIA que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su Interés convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se harán en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código adjetivo de la materia, demandándole LA USUCAPIÓN de una fracción del lote número once de la manzana veintiséis de la Colonia LOMAS DE SAN ESTEBAN, perteneciente a este municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 20.03 metros linda con PROPIEDAD PRIVADA: AL SUR: 20.00 metros con LOTE 12; AL ORIENTE: 8.00 metros con AVENIDA PAVORREAL y AL PONIENTE: 7.50 metros con LOTE DIEZ, con una superficie total de 155.11 Cuadrados, Inscrito bajo la partida 079, del volumen 161, de la Primera Sección, del Libro Primero de fecha dos de agosto de mil novecientos noventa y tres, folio real electrónico 00055947. Con fecha seis de febrero de dos mil uno, la actora celebro contrato de compraventa con AGUSTÍN ESTRADA RENTERÍA Y DANIEL ESTRADA RENTERÍA, respecto de la fracción en cita por La cantidad de trescientos mil pesos 00/100 M.N. Se deja a disposición de AGUSTIN ESTRADA RENTERIA Y DANIEL MARCIAL ESTRADA Y RENTERIA, en la secretaria de este juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas, a los veinticinco de agosto del año dos mil dieciséis. DOY FE.

Validación. Texcoco, México, atento a lo ordenado por auto de diecinueve de agosto de dos mil dieciséis.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC SARAI AYDEE RAMIREZ GARCÍA.- RÚBRICA.

3959.- 2, 13 y 26 septiembre.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/250295 en contra de MANUEL ANTONIO AGUILAR RANGEL y SOCORRO FRIAS VILLANUEVA expediente número 633/2015. LA C. JUEZ SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Ciudad de México, a trece de julio del año dos mil dieciséis.-----

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora,".....", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se procede a hacer trance y remate de la vivienda de tipo popular conocida como casa "B", de la Avenida Real de San Jacinto, construida sobre el lote de terreno catorce, de la manzana veintidós, del Conjunto Urbano de tipo social progresivo denominado "Real de San Martín", ubicado en términos del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, y para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, debiéndose anunciar la venta en los sitios públicos de costumbre para convocar postores, anunciándose la venta por medio de EDICTOS que se fijarán por DOS VECES en los Tableros de Avisos de este Juzgado, así como en los tableros de Avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, de la cantidad de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), esto es \$156,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.),".....".- Lo proveyó y firma la C. Juez, Licenciada Lidia Barrera Santiago, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Dolores Rodríguez Torres, que autoriza y da fe.-DOY FE.-Dos firmas ilegibles. Rúbricas.-----
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".-México, D.F., a 03 de Agosto del 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. DOLORES RODRIGUEZ TORRES.-RÚBRICA.

4117.-12 y 26 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGÓN S. A.; HIPOTECARIA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA Y MARIO GUEVARA GONZÁLEZ. En cumplimiento a 1o ordenado por autos de fechas diecisiete, diecinueve y veintitrés de agosto de dos mil dieciséis, dictados en el expediente número 231/15, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPIÓN promovido por MARÍA ELENA TORREBLANCA CORRALES en contra de MARI O GUEVARA GONZÁLEZ, MARÍA DE JESÚS ESCOBEDO PINEDA DE GUEVARA, PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGÓN, S. A., e HIPOTECARIA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarles que la parte actora les ha demandado la declaración mediante sentencia judicial de que se ha consumado en mi favor la prescripción adquisitiva o USUCAPIÓN, respecto del lote de terreno 19, manzana 33, de la calle Bosques de Venezuela, número oficial 110, de la ahora colonia y antes también conocida como fraccionamiento Bosques de Aragón, Municipio de

Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 140.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 20.00 Mts., colinda con lote 18; AL SUR: 20.00 Mts., colinda con lote 21; AL ORIENTE: 07.00 Mts., colinda con calle Bosques de Venezuela; y al PONIENTE: 07.00 Mts., colinda con lote 42; inmueble del que el actor refiere haber adquirido de PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGÓN S. A., mediante contrato privado de compra venta en fecha 08 de junio de 1989, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, publica, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de MARI O GUEVARA GONZÁLEZ y MARÍA DE JESÚS ESCOBEDO PINEDA DE GUEVARA. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio : actual, entonces como parte demandada se les emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Plíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Rapsoda y/o ocho Columnas, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del prespectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.

Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha de los acuerdos que ordena la publicación: 17, 19 y 23 de agosto de 2016. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUZ MARÍA MARTÍNEZ COLIN.- RÚBRICA.
621-B1.- 2, 13 y 26 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 752/2016, en fecha cinco de julio de dos mil dieciséis, LEONOR VILCHIS SANTOS solicito el Divorcio Incausado de JUAN SALAZAR ARRIAGA basándose para ello en lo dispuesto por los artículos 4.88, 4.89 y 4.91 del Código Civil vigente en el Estado de México. En relación directa con el numeral 2.373 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad; presentando la siguiente Propuesta de Convenio: CLÁUSULAS.- PRIMERA: Considerando que solo nuestros hijos MARÍA GUADALUPE, MARCO ANTONIO, JOSÉ JUAN, JUAN CARLOS, ROSALBA E IVONNE todos de apellidos SALAZAR VILCHIS son mayores de edad, las partes no convienen en la guarda y custodia de éstos. SEGUNDA.- Que hicimos vida en común, en el domicilio ubicado en la Calle 1°. de Mayo, número 112, Colonia Morelos (La Huerta), Municipio de Zinacantepec, Estado de México. TERCERA.- Considerando que nuestro matrimonio se celebró y sujetó al régimen de SOCIEDAD CONYUGAL, no existe bien alguno que liquidar, aunado a que yo misma me dedique propiamente a la administración, dirección o cuidado de la familia de forma cotidiana, por lo cual no es

procedente liquidación alguna. Ordenándose por auto de fecha veintitrés de agosto de dos mil dieciséis, emplazar al señor JUAN SALAZAR ARRIAGA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o por apoderado, a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además, en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; apercibido que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.182 del Ordenamiento Legal en consulta. La audiencia se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, de conformidad con el artículo 2.375 de la Ley Adjetiva Civil.

TOLUCA, MÉXICO, 25 DE AGOSTO, 2016.- SECRETARIO DE ACUERDO, LIC. ROSA ILIANA RODRÍGUEZ ZAMUDIO.- RÚBRICA.

3976.-5, 14 y 26 septiembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA – NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 756/2015.

JUICIO: PROCEDIMIENTO ESPECIAL PREDOMINANTE ORAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO.

SOLICITANTE: JONATHAN FLORES VELAZQUEZ.

SOLICITADA: IRENE SANCHEZ COELLO.

La Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, Maestra en Derecho Oralia Contreras Guzmán, en su acuerdo de fecha veintinueve de agosto del dos mil dieciséis, dictado en el expediente al rubro citado, ordeno dar la vista con la solicitud de divorcio incausado hecha valer por JONATHAN FLORES VELAZQUEZ.

Y propuesta de convenio a la solicitada de nombre IRENE SANCHEZ COELLO, decretada en auto administrativo de once de mayo de dos mil quince por medio de edictos: en consecuencia, se le da vista y se le hace saber a IRENE SANCHEZ COELLO que JONATHAN FLORES VELAZQUEZ ha solicitado la Disolución de su vínculo matrimonial por medio del divorcio y para dicho fin ha exhibido una propuesta de convenio mediante escrito de fecha veintinueve de agosto de dos mil dieciséis, por lo tanto se le previene para que a más tarde en la primera audiencia de avenencia manifiesta por escrito lo que a su derecho corresponda con dicha solicitud y propuesta de convenir, con el apercibimiento que de no hacerlo se le declara por precluido su derecho, asimismo, se le cita para que comparezca DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, día y hora en la que tendrá verificativo la PRIMERA AUDIENCIA DE AVENENCIA, así como a las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la SEGUNDA AUDIENCIA DE AVENENCIA; finalmente, se le previene a IRENE SANCHEZ COELLO para que a más tarde en la primera audiencia de avenencia se sirva señalar domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones de su parte, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.

Se expide en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los SIETE DIAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.-----
 DOY FE.-----

Edicto que se publicara en términos del auto de fecha VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.- SECRETARIO, LIC. FIDENCIO HUERTA LOPEZ.- RÚBRICA.

1704-A1.- 13, 26 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
 DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

JOSE JAIME RAMIREZ VAZQUEZ.

Por medio del presente y a lo ordenado en auto de fecha tres de agosto del año en curso se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil y Extinción de Dominio de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se radico el juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 04/2016 promovido por ADIEL PEREZ FLORES, en contra de JOSE JAIME RAMIREZ VAZQUEZ por lo que se le ordena emplazarla mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: a).- Se decrete la propiedad por Usucapión respecto del inmueble que se encuentra ubicado en calle sur 54, manzana 98, lote 13, fraccionamiento nuevo paseo San Agustín Segunda Sección Ecatepec Estado de México; b).- La modificación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México tiene el hoy demandado JOSE JAIME RAMIREZ VAZQUEZ y se inscriba en su lugar la declaración que por sentencia ejecutoriada se haga a favor del suscrito C. ADIEL PEREZ FLORES, ante el citado registro, de la usucapión a mi favor. Quedando bajo los Sigüientes Hechos: 1.- En fecha 26 de noviembre de 1985, el suscrito celebros Contrato de Compraventa con el demandado C. JOSE JAIME RAMIREZ VAZQUEZ, sobre el inmueble ubicado en calle sur 54, manzana 98, lote 13, fraccionamiento nuevo Paseo San Agustín Segunda Sección Ecatepec Estado de México, con una superficie total de 105.00 metros cuadrados; 2.- Desde la fecha 26 de noviembre de 1985, el señor JOSE JAIME RAMIREZ VAZQUEZ me entrego la posesión física, jurídica y material del inmueble materia del presente juicio, lo que se acredita con el contrato de compraventa, es por ello que he venido poseyendo el inmueble en calidad de propietario, ejerciendo actos públicos de dominio sobre el inmueble materia de este juicio, ya que lo adquirí de buena fe, sin que hasta la fecha me hayan reclamado o disputado la posesión del inmueble en cuestión, lo he poseído con características de ley, para poder usucapir, ya que ha sido de manera pública porque todos me han visto, y en forma pacífica porque comencé a poseer sin violencia y nadie me ha molestado, continua e ininterrumpidamente porque desde el 26 de noviembre de 1985 que el hoy demandado me entregara la posesión, la misma ha sido de buena fe, siendo la causa generadora de mi posesión el contrato de compraventa de fecha 26 de noviembre de 1985, firmado por el demandado, persona que ha su vez me dio el dominio absoluto de dicho inmueble en he hecho actos de dominio sobre el mismo, y ha sido con el carácter de propietario como he poseído el inmueble materia de esta controversia y que deriva en la posesión física que ejerzo sobre el bien inmueble mencionado por más de 29 años; 3.- Asimismo manifiesto a su señoría que he venido poseyendo el inmueble materia de esta controversia en calidad de propietario por lo que se han generado diversos documentos, como lo son: oficio expedido por el delegado del IMEVIS región III-Ecatepec; 4.- Por otra parte el inmueble materia de esta controversia que hoy demandado la usucapión en mi favor se encuentra debidamente inscrito ante el

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO EN ECATEPEC, a nombre de José Jaime Ramírez Vázquez. Indicando que la escritura y el certificado indican que existe una clausula rescisoria misma que ha sido cancelada situación que se acredita con la cancelación de la cláusula rescisoria.

Haciéndole de su conocimiento se le concede el termino de TREINTA DIAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 182, 188 y 195 del Código adjetivo de la materia.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION. DEBIENDOSE ADEMAS FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, UNA COPIA INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCION POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. DOY FE DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO; A DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS.- VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: TRES DE AGOSTO DEL 2016.-SECRETARIO, LIC. MARIO GERARDO GARCIA SANCHEZ.-RÚBRICA.

4161.-14, 26 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

DAMIÁN BANDA MIRANDA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de junio del año dos mil dieciséis dictado en el expediente número 2260/2015, que se ventila en el JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPIÓN, promovido por MIGUEL ÁNGEL ABREO ACOSTA en contra de DAMIÁN BANDA MIRANDA respecto del inmueble ubicado en LOTE DE TERRENO NUMERO 5, MANZANA 46, ZONA 05 DEL EX EJIDO TLALPIZAHUAC II DE LA COLONIA DARIO MARTÍNEZ, ESTADO DE MÉXICO; UBICADO GEOGRÁFICAMENTE EN LA ACTUALIDAD EN CALLE ANASTASIO BUSTAMANTE, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE LOTE 5, DE LA MANZANA 46, EN LA COLONIA DARIO MARTÍNEZ, PRIMERA SECCIÓN, EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO-SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO y con las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: 9.89 METROS CON LOTE 16, AL SURESTE: 20.00 METROS CON LOTE 4, AL SUROESTE: 10.00 METROS CON CALLE ANASTASIO BUSTAMANTE y AL NOROESTE: 20.00 METROS CON LOTE SEIS, con una superficie total de 199.00 M2, demandando: A) Del señor DAMIÁN BANDA MIRANDA, demando la prescripción adquisitiva (USUCAPIÓN), respecto del lote de terreno en comento en líneas anteriores B) La declaración en sentencia definitiva Ejecutoriada que ha operado la USUCAPIÓN, a favor del suscrito MIGUEL ÁNGEL ABREO ACOSTA C) Que por Sentencia Definitiva, se ordene darle cumplimiento a lo previsto por el artículo 933 del Código Civil Abrogado para el Estado de México, girando para tal efecto al C. Registrador de la Función Registral en el Estado de México del Distrito de Chalco, Estado de México), Oficio acompañado de los insertos necesarios, para efecto de que cancele de manera total la inscripción e inscriba al suscrito, como propietario del inmueble materia del presente juicio. D) El pago de las costas judiciales en caso de que la parte demandada se conduzca con temeridad o mala fe desde su inicio y hasta su total terminación.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO Y BOLETÍN JUDICIAL. Haciéndole saber a DAMIAN BANDA MIRANDA, que deberá presentarse a este Juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado para que las recoja y le pueda dar contestación a la incoada en su contra, si pasado ese plazo no comparece por si, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 Y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE FECHAS OCHO Y TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS EXPEDIDO EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JAVIER OLIVARES CASTILLO.-RÚBRICA.

655-B1.-13, 26 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SEVERIANO HERRERA RAMIREZ.

EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que ISABEL EUGENIA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, demanda en los autos del expediente número 261/2015, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, respecto del inmueble ubicado en LOTE DE TERRENO NUMERO 4, DE LA MANZANA 101, COLONIA EL SOL, EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE VEINTE METROS CON LOTE TRES: AL SUR VEINTE METROS CON EL LOTE CINCO; AL ORIENTE DIEZ METROS CON LOTE DIECINUEVE; AL PONIENTE DIEZ METROS CON CALLE VEINTINUEVE. Consta de una superficie Total de 200.00 metros cuadrados.

La parte actora ISABEL EUGENIA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, demanda la prescripción positiva del inmueble materia del presente juicio, y como consecuencia, la inscripción a su nombre ante el Instituto de la Función Registral del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México) cuyo inmueble se encuentra con número de folio real electrónico 00154418; lo que acredito con el contrato de compraventa que celebró con el señor SEVERIANO HERRERA RAMÍREZ, de fecha ocho de agosto de dos mil uno, por lo que tiene la posesión de dicho inmueble de manera pacífica, ininterrumpida, en carácter de propietaria por más de cinco años, de buena fe y de manera pública.

Dado que se ignora el domicilio de la parte demandada, por auto de fecha doce de julio de dos mil dieciséis, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 de la Ley Procesal de la materia, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por si, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra; apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía; asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.- DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

FECHA DE ACUERDO: DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

FECHA DE ACUERDO: DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, LIC. IGNACIO MARTINEZ ÁLVAREZ.- RÚBRICA.

654-B1.- 13, 26 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de ocho de agosto de dos mil dieciséis, dictado en el expediente 280/2015, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO ESPECIAL (NOMBRAMIENTO DE TUTOR), promovido JULIANA MINERVA GUTIÉRREZ MONDRAGÓN se ordenó emplazar a través de edictos a CARLOS CASTELLANOS CERVANTES, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial donde se haga la citación y en el boletín judicial, en los cuales se le hace saber que en el expediente a que ya se hizo mención respecto a la solicitud de nombramiento de tutela legítima, la señora JULIANA MINERVA GUTIÉRREZ MONDRAGÓN por su propio derecho promueve se le otorgue nombramiento de Tutora legítima respecto de los menores FABIÁN e IRÁN de apellidos TORRES SERVÍN y ETHIANE de apellidos CASTELLANOS SERVIN por lo que se basa en los siguientes hechos: "1).- Se hace de su conocimiento que soy abuela de los menores FABIÁN e IRÁN de apellidos TORRES SERVIN y ETHIANE de apellidos CASTELLANOS SERVIN. 2).- Mi carácter de Abuela materna es en relación de mi difunta hija que en vida llevó por nombre SHARISMA SERVIN GUTIÉRREZ. 3).- Los menores FABIÁN e IRÁN de apellidos TORRES SERVIN, fueron producto del matrimonio de mi hija SHARISMA SERVIN GUTIÉRREZ con el Sr. MIGUEL ANGEL TORRES JARAMILLO, los cuales siempre tuvieron su domicilio conyugal en mi domicilio que ha quedado señalado para recibir notificaciones, hasta la fecha en que culminó con el Divorcio, desde la fecha del mismo el citado MIGUEL ANGEL, nunca ha vuelto a mi domicilio para convivir con los menores referidos. 4).- Bajo Protesta de decir verdad desconozco el paradero del padre biológico de mi nieto ETHIANE CASTELLANOS SERVIN, o domicilio del mismo; ya que desde su nacimiento, mi hija que en vida llevó el nombre de SHARISMA SERVIN GUTIÉRREZ se desempeñó como madre soltera y mi nieto dependía económicamente de ella. 5).- Se declare la dependencia económica de mis nietos FABIÁN e IRÁN de apellidos TORRES SERVIN y ETHIANE de apellidos CASTELLANOS SERVIN, hacia su madre que en vida llevó el nombre de SHARISMA SERVIN GUTIÉRREZ. 6).- De igual forma manifiesto que tanto la suscrita como mis menores nietos mencionados, fuimos declarados beneficiarios de mi difunta hija SHARISMA SERVIN GUTIÉRREZ respecto a todas las prestaciones a que tenía derecho por ser trabajadora del Gobierno del Estado de México y por ser dependientes económicos de la misma. 7).- Por lo anterior como la guarda y

custodia de mis referidos y menores nietos siempre la tuvo mi difunta hija SHARISMA SERVIN GUTIÉRREZ, por la razón como ya se dijo que siempre habitaron en mi domicilio tanto la mencionada madre como mis menores nietos y ahora a partir de su fallecimiento siguen viviendo en mi domicilio mis nietos a mi cargo y no hay quién los represente, solicito se nombre TUTORA PROVISIONAL y en su momento DEFINITIVA de los mismos antes mencionados, para que tengan una representación legal y con la misma, en su representación pueda comparecer ante las dependencias correspondientes a reclamar el pago y cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones a que tienen derecho dichos menores. 8).- Bajo Protesta de decir verdad tanto mi difunta hija SHARISMA SERVIN GUTIÉRREZ, como mis menores nietos FABIÁN e IRÁN de apellidos TORRES SERVIN y ETHIANE de apellidos CASTELLANOS SERVIN, siempre, han habitado en mi domicilio particular que ha quedado señalado en calle de marcos Quiroz 228 fraccionamiento Rancho La Mora, Toluca, Méx. Porque mi difunta hija siempre trabajo para sostener a los citados menores; es la razón por la cual mi difunta hija siempre ejerció la Patria Potestad sobre los citados nietos quienes estuvieron bajo la guarda y custodia de la difunta en mi domicilio y ahora en la fecha actual la suscrita es quien se hace cargo de los menores. 9).- Se le de la intervención correspondiente al C. Agente del Ministerio Público en representación y defensa de los derechos de los menores", haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se segará el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los Artículos 1.168, 1.169, 1.170, y 1.181 del Código antes referido. Expídase a la promovente los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto.- DOY FE.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO EN QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN OCHO DE AGOSTO DE 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ESTHER SÁNCHEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

4146.-13, 26 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

CITACIÓN POR EDICTOS A: HUGO MARCOS DEGOLLADO SERRANO.

En el expediente número 388/2016, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (CITACION DE AUSENTE), promovido IMELDA SERRANO JIMENEZ POR SU PROPIO DERECHO, EN SU CALIDAD DE PROGENITORA DE HUGO MARCOS DEGOLLADO SERRANO, se desprende:

Dentro de los hechos que manifiesta la interesada son: Su esposo JUAN DEGOLLADO GIL y la concursante, procrearon dentro de su matrimonio a ocho hijos de nombres ROSALBA LETICIA, REYNALDA, LORENZO, OLGA LIDIA, JUANA, ARACELY, MARIBEL Y HUGO MARCOS de apellidos DEGOLLADO SERRANO, tal y como se acredita con las actas de nacimiento que se agregan a la presente. Es el caso de que su hijo de nombre HUGO MARCOS DEGOLLADO SERRANO era el único que quedaba soltero y vivía con su esposo y con la promovente en el domicilio ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez número 200, en Santiago Tlacotepec, Toluca, Estado de México, siendo el último domicilio de su hijo. Su hijo HUGO MARCOS DEGOLLADO SERRANO, laboraba para la empresa BIMBO, S.A. DE C.V. como obrero, con número de empleado 9015026, con número de afiliación al IMSS 1602821863, cuyo

salario se le depositaba en la cuenta 26285767 de la Institución bancaria BANCOMER; su hijo contrato un seguro de vida en la aseguradora MET LIFE designando como su beneficiaria al 100% a IMELDA SERRANO JIMENEZ, tal como se acreditó con último talón de pago y designación de beneficiarios de seguro. Desde el día 30 de julio de 2011. HUGO MARCOS DEGOLLADO SERRANO salió de su casa rumbo al trabajo ubicado en San Mateo Atenco y ya no volvió a verlo, solo ese mismo día envió mensajes de un número hasta entonces desconocido (7223116768) a su hija de nombre JUANA DEGOLLADO SERRANO, pidiéndole que avisara a sus padres que llegaría el día domingo por la noche. Y el día 31 de julio de 2011, de ese mismo número llegó mensaje a su hija en donde se le avisaba que el portador del celular de ese número había sufrido un accidente automovilístico en la carretera Cuernavaca-México y que la persona que enviaba el mismo era un paramédico que lo había atendido, pidiéndoles acudir al Hospital General de Cuernavaca. Una vez lo anterior de inmediato acudieron a dicho Hospital General de Cuernavaca y al no tener datos de él acudieron a diversos Hospitales de la Ciudad de México, Morelos y Toluca, en su búsqueda sin lograr encontrarlo. El día uno de agosto de 2011, su hija JUANA DEGOLLADO SERRANO, inicio carpeta de investigación bajo número 160180360147411, en la Agencia Central número 3 de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, para dar a conocer la desaparición de su hijo, realizándose diversas diligencias en la misma, sin que a la fecha se tenga conocimiento del paradero de HUGO MARCOS DEGOLLADO SERRANO. En virtud de que han transcurrido más de cuatro años, sin que se tenga noticia de su paradero, es necesaria su citación por edictos y posteriormente la designación de un representante y en su oportunidad la declaración de ausencia del mismo.

Por auto de fecha trece de abril de dos mil dieciséis, se admitió a trámite el Procedimiento Judicial no Contencioso de Declaración de Ausencia de HUGO MARCOS DEGOLLADO SERRANO.

Se expiden los edictos para su publicación POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la Población: así como en el Boletín Judicial, donde se haga la citación, haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado Octavo Familiar de Toluca, México, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan número 104, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca, México, C.P. 50010 dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de última publicación, apercibido que si pasado este término no comparece por sí, apoderado, o por gestor, se le nombrara un representante, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

VALIDACIÓN: DIECIOCHO DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JULIA GASPAS GASPAS.- RÚBRICA.

4142.- 13, 26 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO CUARTO (ANTES QUINTO) CIVIL DE
ECATEPEC DE MORELOS - COACALCO
E D I C T O**

MÓDULO INDUSTRIAL, S.A.

MARÍA LUISA RUEDA SANDOVAL Y ROSA ELENA RUEDA SANDOVAL, promoviendo por su propio derecho, demanda en el expediente 684/2015, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra de la OFICINA REGISTRAL ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO

DE MÉXICO Y LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA MODULO INDUSTRIAL, S.A, LA DECLARATORIA DE LA EXTINCIÓN DE LA HIPOTECA y demás prestaciones, respecto del bien inmueble consistente en la casa treinta y nueve (39), de la calle Sierra Gamón y terreno que ocupa lote tres (3), manzana veintiuno (21), Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México; mismo que se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral oficina registral adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, México, el cual se encuentra inscrito bajo el folio real electrónico 00272867; y en forma sucinta manifiestan en su escrito de demanda que en el bien inmueble antes descrito se constituyó mediante la escritura 7 573 de fecha quince de julio de mil novecientos setenta y seis, tirada por el Notario Público número once del Distrito de Tlalnepantla, México; LIC. JUAN JOSÉ GALARZA RUIZ, el reconocimiento de adeudo e hipoteca, misma que se encuentra inscrita ante el Instituto de la Función Registral bajo la partida 980, volumen 315, libro primero, sección primera, actualmente bajo el folio real electrónico 00272867, por medio del cual MARÍA LUISA RUEDA SANDOVAL Y ROSA ELENA RUEDA SANDOVAL, reconocieron adeudar a MODULO INDUSTRIAL, S.A, la cantidad de SETENTA Y UN MIL PESOS, M.N; quienes se obligaron a pagar sesenta pagos mensuales a partir del día primero de septiembre de mil novecientos setenta y seis, para garantizar el pago total del crédito así como los intereses y demás y demás accesorios legales; en el mismo instrumento las señoras MARÍA LUISA RUEDA SANDOVAL Y ROSA ELENA RUEDA SANDOVAL, constituyéndose hipoteca en segundo lugar y tomando en consideración que la fecha de vencimiento de dicha hipoteca lo fue el primero de octubre de mil novecientos ochenta y uno, está ya prescrito desde hace veintitrés años, motivo por el cual es procedente la declaración de la prescripción de la acción hipotecaria.

Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de la demandada MÓDULO INDUSTRIAL, S.A; con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento por medio de edictos, que se contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá de contestar la demanda dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no hacerlo, el proceso se seguirá en su rebeldía, se previene al reo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la población de ubicación de éste juzgado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista y boletín judicial en términos del artículo 1.170 y 1.182 del Código en cita.

Fíjese en la puerta de éste juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.- DOY FE.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por autos de fecha dos (2) de agosto de dos mil dieciséis (2016).- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, MAESTRA EN D.P.C. PATRICIA MARQUEZ CAMPOS.- RÚBRICA.

4141.- 13, 26 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA - METEPEC
E D I C T O**

En el expediente radicado en este juzgado bajo el número 79/2016, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por ANTONIO CUENCA MONTOYA, en contra de CRISTINA MONTOYA LOZANO y DIONICIO TAPIA MEDINA, por auto de fecha 13 de julio de 2016 dos mil dieciséis, el Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a los

demandados CRISTINA MONTOYA LOZANO Y DIONICIO TAPIA MEDINA, a quien se les hace saber de la demanda instaurada en su contra en la VÍA ORDINARIA CIVIL y que en ejercicio de la acción que le compete, el actor reclama las siguientes prestaciones: A) La declaración por sentencia ejecutoriada en el sentido de que ha operado a favor de este demandante la prescripción adquisitiva respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en la calle Hermenegildo Galeana, número 309, Lote 2, Edificio B, Departamento 204, Residencial los Sauces II, Metepec, Estado de México, mismo que se encuentra integrado por un departamento y un cajón de estacionamiento con las siguientes medidas y colindancias: DEPARTAMENTO: AL NORTE: 6.25 metros con vacío de área de estacionamiento; AL SUR: en dos líneas la primera de 6.00 metros con vacío de propiedad común y la segunda de 3.00 metros con vestíbulo de propiedad común; AL ESTE: en dos líneas, la primera de 3.80 metros con departamento 202 y la segunda 3.45 metros con vacío de cubo de luz y; AL OESTE: 7.25 metros con área jardinada entre los edificios dos y tres. PARTE SUPERIOR (TECHO): con departamento 304; PARTE INFERIOR (PISO): con departamento 104, con una superficie de 57.15 metros cuadrados; CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO: marcado con el número dieciocho (18), con un área privada que mide y linda de la siguiente manera: AL NORTE: 2.40 metros con área común de circulación vehicular; AL SUR: 2.40 metros con andador de propiedad común; AL ESTE: 5.00 metros con estacionamiento número diecinueve (19); AL OESTE: 5.00 metros con estacionamiento diecisiete (17); Con una superficie de 12.00 metros cuadrados, en consecuencia, B) La cancelación del asiento registral que existe a favor del señor DIONICIO TAPIA MEDINA, bajo la Partida 639-10511, Volumen 284, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintidós (22) de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989), en la Oficina Registral de Toluca, México. C) La inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en la Oficina Registral de Toluca, de dicho bien inmueble a favor del suscrito. Me fundo para hacerlo en las siguientes consideraciones de HECHOS: 1.- El señor DIONICIO TAPIA MEDINA en su carácter de propietario original, en fecha treinta de mayo de mil novecientos noventa, cedió los derechos de posesión y propiedad a la señora CRISTINA MONTOYA LOZANO, del inmueble que se encuentra ubicado en la calle Hermenegildo Galeana, número 309, Lote 2, Edificio B, Departamento 204, Residencial los Sauces II, Metepec, Estado de México, mismo que se encuentra integrado por un departamento y un cajón de estacionamiento con las siguientes medidas y colindancias: DEPARTAMENTO: AL NORTE: 6.25 metros con vacío de área de estacionamiento; AL SUR: en dos líneas la primera de 6.00 metros con vacío de propiedad común y la segunda de 3.00 metros con vestíbulo de propiedad común; AL ESTE: en dos líneas, la primera de 3.80 metros con departamento 202 y la segunda 3.45 metros con vacío de cubo de luz y; AL OESTE: 7.25 metros con área jardinada entre los edificios dos y tres; PARTE SUPERIOR (TECHO): con departamento 304; PARTE INFERIOR (PISO): con departamento 104; Con una superficie de 57.15 metros cuadrados, CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO: marcado con el número dieciocho (18), con un área privada que mide y linda de la siguiente manera: AL NORTE: 2.40 metros con área común de circulación vehicular; AL SUR: 2.40 metros con andador de propiedad común; AL ESTE: 5.00 metros con estacionamiento número diecinueve (19); AL OESTE: 5.00 metros con estacionamiento diecisiete (17); Con una superficie de 12.00 metros cuadrados, como lo acredito con la copia certificada que al respecto me permito acompañar a la presente demanda como anexo uno, consistente en el contrato de cesión de derechos de posesión y propiedad de fecha treinta (30) de mayo de mil novecientos noventa (1990). 2.- En fecha veinte (20) de diciembre de dos mil uno (2001), la señora CRISTINA MONTOYA LOZANO y el suscrito, la primera en su carácter de vendedora y el segundo en su carácter de comprador, celebramos contrato de compraventa respecto del inmueble que se encuentra ubicado en la calle Hermenegildo Galeana, número 309, Lote 2, Edificio B,

Departamento 204, Residencial los Sauces II, Metepec, Estado de México, mismo que se encuentra integrado por un departamento y un cajón de estacionamiento con las medidas y colindancias que han quedado precisadas en el hecho inmediato anterior, las que se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen, acto jurídico que se celebró ante la presencia de diversos testigos, tal y como lo acredito a Usted, con el contrato privado de compraventa que en original acompaño a la presente como anexo dos. 3.- De la documental privada mencionada en el hecho dos, se desprende que el precio de la compraventa fue por la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 Moneda Nacional), la cual fue pagada al momento de la firma del presente contrato como se desprende del recibo de pago de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil uno (2001), el cual se acompaña al presente escrito como anexo tres. 4.- Como también se observa del contrato de compraventa mencionado en el hecho tres, la señora CRISTINA MONTOYA LOZANO, a la firma de dicho acto jurídico, es decir, desde el día veinte (20) de diciembre de dos mil uno (2001), hizo entrega de la posesión jurídica y material del inmueble citado en el hecho tres de la presente demanda al ocurrente. 5.- Por lo que desde la fecha en que adquirí el bien inmueble a usucapir, y hasta la interposición de la presente demanda, he venido poseyendo en mi carácter de propietario, ejecutando actos de dominio, haciendo uso y disfrute del mismo en forma pacífica, continua, pública, ininterrumpida y de buena fe; por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 910, 911, 912, la posesión que ostento respecto del bien inmueble a que me he referido a lo largo de la presente demanda, es más que apta y suficiente para que se declare que ha operado en mi favor la prescripción adquisitiva del mismo a mi favor por Usucapición, en términos de la ley sustantiva abrogada en el Estado de México, ya que el accionante disfruto de la posesión de dicho bien en los términos y condiciones que marca la ley. 6.- Con base a lo anterior, vengo a demandar de la señora CRISTINA MONTOYA LOZANO, la prescripción adquisitiva que ha operado a mi favor, respecto del bien inmueble precisado en el hecho tres del presente escrito inicial de demanda, por ser de quien adquirí el inmueble materia del presente juicio y en consecuencia pudiera tener algún interés jurídico respecto de la acción que se ejercita. 7.- Igualmente la presente demanda se endereza en contra del señor DIONICIO TAPIA MEDINA, pues es quien aparece como propietario del bien inmueble objeto del presente juicio, ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en la Oficina Registral de Toluca, México, como lo acredito con la documental pública que me permito anexar al presente escrito anexo cuatro, consistente en el certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, de la Oficina Registral de Toluca, México, que se encuentra inscrito bajo la Partida 639-10511, Volumen 284, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintidós (22) de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989). 8.- Una vez seguido el proceso en todas y cada una de sus etapas, solicito de su Señoría dicte sentencia definitiva, en la cual resuelva, QUE DE POSEEDOR ME HE CONVERTIDO EN PROPIETARIO DEL INMUEBLE YA CITADO, y hecho lo anterior se ordene la cancelación total del antecedente registral que he dejado indicado en el inciso B) del proemio de la presente demanda, que se encuentra a nombre del hoy demandado señor DIONICIO TAPIA MEDINA, debiendo ordenar la inscripción de la sentencia definitiva que recaiga al presente asunto en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Toluca, México, y me sirva como título de propiedad que me acredite como dueño o propietario del mismo. Haciéndole saber a la demandada que deberá de presentarse a éste Juzgado dentro el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, fijando la Secretaria una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la puerta de éste Tribunal, apercibiéndole a los demandados que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL, DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: 13/07/2016.- PRIMER SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCÍA.- RÚBRICA.

4140.- 13, 26 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1434/2016, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por HILARIA CHÁVEZ RODRÍGUEZ, sobre un terreno que se encuentra ubicado en calle dieciséis (16) de Septiembre, número veintitrés (23), Colonia Centro, Municipio de Polotitlán, México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 10.00 metros y linda con calle Dieciséis (16) de Septiembre; Al Sur: 10.00 metros y linda con Lorenzo García Jiménez; Al Oriente: 30.00 metros y linda con Lorenzo García Jiménez, y Al Poniente: 30.00 metros y linda con Alfonso Sánchez García, con una superficie aproximada de 300.00 m² (trescientos metros cuadrados). Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden al primer (01) día del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.-Auto: cinco (06) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).-Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

4228.-21 y 26 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido ante el Juzgado Vigésimo Cuarto de lo Civil de Cuantía Menor de la Ciudad de México, promovido por RODRÍGUEZ BALLINAS ARTURO, en contra de VELÁZQUEZ GILES ARIEL, expediente número 1621/2014, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de agosto de dos mil dieciséis, la C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil de Cuantía Menor de la Ciudad de México, señala las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEÍS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en: la Calle Francisco M. Número Exterior 91, Número Interior 1, Manzana 11, Lote 6, Vivienda 1. Conjunto Urbano los Héroes Tecámac, Colonia Los Héroes Tecámac, Sección 14, Municipio de Tecámac, Estado de México, y toda vez que el valor de dicho inmueble asciende a la cantidad de

\$612,000.00 (SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), precio que sirve de base para el remate en cuestión, siendo postura legal las dos terceras partes que cubran la totalidad del mismo.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación NUEVE días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate deberá mediar un plazo no menor de CINCO días, en el periódico "Diario Imagen", y en los Tableros de Avisos de este Juzgado.-Ciudad de México, a 30 de agosto del 2015.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. AGUSTÍN ISIDRO DOMÍNGUEZ ORTIZ.-RÚBRICA.

656-B1.-13 y 26 septiembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR SOLUCIÓN DE ACTIVOS RESIDENCIALES S. DE R.L. DE C.V. CONTRA JOSÉ PÉREZ DE LA CHICA Y OTRA, expediente 240/2001 LA C. JUEZ QUINCAGESIMO NOVENO CIVIL DICTÓ UN AUTO DE OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, MISMO QUE EN LO CONDUCTENTE SE LEE: -----

Ciudad de México, a cinco de agosto de dos mil dieciséis. Agréguese a los autos el escrito de la apoderada legal de la parte actora, se le tiene devolviendo exhorto sin diligenciar por las razones que refiere, mismo que se manda agregar en autos para que obre como corresponda con el conocimiento de los interesados. Como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA, del siguiente bien inmueble hipotecado el ubicado en: casa habitación sujeta al régimen de propiedad en condominio marcada con el número oficial 29 A de la calle Hacienda las Amapolas, Lote 29, Manzana LXI del fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, Municipio de Tultepec Estado de México sirviendo como base para el remate el valor del avalúo más alto siguiendo el principio de mayor satisfacción a la ejecutante con menor perjuicio del ejecutado, siendo la cantidad de \$506,000.00, (QUINIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) del avalúo exhibido por la parte actora. Por lo que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la última cantidad mencionada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijaran por dos veces en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado y en los de la SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO y en el Periódico IMAGEN, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. (...) GÍRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado por su conducto se lleve a cabo la publicación de los edictos en los tableros y/o avisos correspondientes de edictos de ese H. Juzgado, así como en la Tesorería o Receptoría de Rentas de la Jurisdicción, Gaceta del Gobierno, Boletín Judicial del Estado de México y Periódico de mayor circulación de dicha entidad. (...)

CIUDAD DE MÉXICO A 08 DE AGOSTO DE 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. LIZZET URBINA ANGUAS.- RÚBRICA.

4110.- 12 y 26 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 975/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), promovido por JUAN SERAFIN VARGAS el que por auto dictado en fecha dos de septiembre de dos mil dieciséis, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley, respecto de los hechos que resumidamente se señalan a continuación: Que por medio de contrato privado de compraventa de fecha dieciséis de julio de mil novecientos noventa y nueve, el promovente JUAN SERAFIN VARGAS, adquirió del señor SANTOS FELIX SEFARIN MELGAREJO, el TERRENO UBICADO ENTRE CALLE VICENTE GUERRERO Y CALLE VEINTE DE NOVIEMBRE DEL BARRIO TLACATECO, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 140.06 M2 (CIENTO CUARENTA Y DOS PUNTO CERO SEIS METROS CUADRADOS); con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.40 METROS COLINDA CON ENTRADA PARTICULAR DE 4.00 METROS DE ANCHO APROXIMADAMENTE; AL SUR: 8.35 METROS COLINDA CON LA SEÑORA OFELIA; AL ORIENTE: 9.50 METROS COLINDA CON LA SEÑORA ESPERANZA SERAFIN VARGAS; Y AL PONIENTE: 17.50 METROS COLINDA CON EL SEÑOR RAFAEL VARGAS ARANA; que desde la fecha que lo adquirió hasta la fecha no se ha visto modificado en cuanto a su superficie, medidas y colindancias, pero sí en cuanto hace a los colindantes actuales y en cuanto a su ubicación o dirección, siendo: AL NORTE: 12.40 METROS COLINDA CON "CALLE PRIVADA SIN NOMBRE" (ANTES ENTRADA PARTICULAR DE 4.00 METROS DE ANCHO APROXIMADAMENTE); AL SUR: 8.35 METROS COLINDA CON LA SEÑORA MARIA ENEDINA DOMINGUEZ MORLAN (ANTES SEÑORA OFELIA); AL ORIENTE: 9.50 METROS COLINDA CON LA SEÑORA ESPERANZA SERAFIN VARGAS (SIN MODIFICACION); AL PONIENTE: 17.50 METROS COLINDA CON LOS SEÑORES RAFAEL VARGAS ÁVILA Y HÉCTOR VARGAS AVILA (ANTES RAFAEL VARGAS ARANA), siendo que las autoridades o dependencias del Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, tiene identificado y ubicado el inmueble materia de este asunto, como: PRIVADA SIN NOMBRE Y SIN NÚMERO, BARRIO TLACATECO, EN TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MÉXICO o PRIVADA SIN NOMBRE, NUMERO TRES (3), BARRIO TLACATECO, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MÉXICO; no obstante que los contratantes al celebrar el contrato privado de compraventa, señalaron que el inmueble se encontraba ubicado entre CALLE VICENTE GUERRERO Y CALLE VEINTE DE NOVIEMBRE DEL BARRIO TLACATECO, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MÉXICO; que dicho inmueble se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial con el número de clave catastral 006-01-176-33-00-0000: que dicho inmueble no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral y que el citado inmueble no forma parte del régimen ejidal. Se expide para su publicación a los ocho días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: dos de septiembre de dos mil dieciséis.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSA MA. SANCHEZ RANGEL.- RÚBRICA.

1740-A1.- 21 y 26 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En los autos del expediente 371/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL promovido por FACUNDO TOVAR SIMÓN, respecto del inmueble identificado como "NINZI", ubicado en EL BARRIO DE ENDONICA, SAN LUIS AYUCAN, MUNICIPIO DE JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta actualmente con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE EN: 47.10 METROS Y COLINDA CON PAZ MAYEN RUEDAS ACTUALMENTE CON IRMA MAYEN GONZALEZ.

AL SUR EN: 65.15 METROS Y COLINDA CON PAZ MAYEN RUEDAS ACTUALMENTE CON GABRIEL JIMENEZ ORTEGA.

AL ORIENTE EN: 27.20 METROS Y COLINDA CON BARRANCA ACTUALMENTE A LA COMISION NACIONAL DEL AGUA.

AL PONIENTE EN: 35.85 METROS Y COLINDA CON PAZ MAYEN RUEDAS ACTUALMENTE CON IRMA MAYEN GONZALEZ.

SUPERFICIE TOTAL: 1,630.00 M2 (UN MIL SEISCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS).

Toda vez que en fecha tres de febrero de mil novecientos setenta y nueve, celebró contrato de compraventa con el señor JOSÉ VENTURA TOVAR SIMÓN, del inmueble identificado como "NINZI", ubicado en Barrio de Endonica, San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, inmueble del cual tiene la posesión desde hace nueve años, de manera pública, pacífica, continua y de buena fe.

En consecuencia se ordena publicar el presente edicto por dos veces con intervalos de por los menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, a fin de que quien se sienta afectado con esta o se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo en términos de ley y hecho que sea se señalará día y hora para el desahogo de la información correspondiente con citación de los colindantes.

Lo anterior en cumplimiento al proveídos de fecha veintinueve (29) de abril y cinco de septiembre de dos mil dieciséis (2016).-Dado en Nicolás Romero, México, a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016).-LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUIS ÁNGEL GUTIÉRREZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

1743-A1.-21 y 26 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

Se hace del conocimiento del público en general que la C. ELENA YOLANDA BERTONI MONTOYA denunció ante este Juzgado bajo el número de expediente 680/2016 el Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación por Información de Dominio respecto del siguiente inmueble FRACCIÓN DEL TERRENO DENOMINADO TELPILOYA EN COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO con una superficie de 560.18 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.62 metros linda con María de la Luz Bertoni Montoya; AL SUR: 22.24 metros linda con

Belisario Domínguez; AL ORIENTE: 28.20 metros linda con Juan Manuel Bertoni Montoya; AL PONIENTE: en dos líneas, la primera en 9.1 metros y 19.49 metros, linda con Andador Ecológico (antes barranca). Lo anterior basándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha nueve de febrero de 1993, mediante la vía de tramitación especial se promovió la sucesión intestamentaria a bienes de mi señor padre SANTOS BERTONI MERLO, la cual se radico en el Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia de Tlalnepantla bajo el número de expediente 147/93-1, en el cual consta que se llevaron cabo las cuatro secciones, concluyendo la cuarta sección relativa al proyecto de partición en términos de lo propuesto en fecha nueve de febrero de 1993 como se acredita con el anexo uno de la demanda; 2.- En fecha 16 de febrero de 1993 fue promovida la sucesión testamentaria de la señora RAQUEL MONTOYA FRAGOSO, la cual se radico en el Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia de Tlalnepantla, bajo el número de expediente 159/93-1 en el cual consta que se llevaron cabo las respectivas secciones, concluyendo la cuarta sección relativa al proyecto de partición en términos de lo propuesto por los herederos en el escrito inicial de demanda de fecha dieciséis de febrero de 1993 como se acredita con el anexo dos de la demanda; 3.- La formalización en escritura pública de adjudicación de los bienes o ambas sucesiones fueron realizadas mediante escritura pública número 21,044 de fecha 19 de marzo de 2013 otorgada ante a la fe del Notario Público 109, Licenciado Gabriel Luis Ezeta Morales, cuyo testimonio se acompaña como anexo tres; 4.- Como se observa, dentro de los inmuebles que forman parte del acervo hereditario se encuentra un inmueble común denominado Telpiloya y casas en el construidas, con una superficie de 3,730.753 metros cuadrados; 5.- Como se desprende en la sección tercera de ambas sucesiones los herederos acordamos la adjudicarnos el 50% de la propiedad de nuestro padre y el 50% de la propiedad de nuestra madre del bien inmueble señalado en el numeral anterior, correspondiéndole a la hoy actora una fracción del terreno Telpiloya con una superficie de 560.888 metros cuadrados, con las medidas y colindancias antes descritas; 6.- Es el caso que la suscrita tengo posesión del citado inmueble desde que me fue adjudicado judicialmente y me encuentro al corriente en los pagos de impuesto predial hasta el presente año; 7.- El inmueble citado no pertenece a un ejido ni al H. Ayuntamiento de Coacalco; 8.- Anexo a la presente documento expedido por el Registro Agrario Nacional donde se hace constar que el citado bien no forma parte de régimen ejidal o comunal; 9.- El inmueble al cual me he referido carece de antecedentes registrales, como se acredita con el certificado respectivo el cual se anexa a la demanda; 10.- De igual forma ofrezco las testimoniales respectivas para acreditar mi posesión del bien. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.25 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los artículos 8.51, 8.52 y 8.54 del Código Civil, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DEL DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS. Publíquese la solicitud de inscripción por medio de edictos por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DEL DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, MAESTRA EN DERECHO PROCESAL CIVIL PATRICIA MÁRQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

4237.-21 y 26 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

Se hace del conocimiento del público en general que el C. JUAN MANUEL BERTONI MONTOYA denunció ante este Juzgado bajo el número de expediente 679/2016 el

Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio respecto del siguiente inmueble DE COMÚN REPARTIMIENTO DENOMINADO TELPILOYA y casas en el construidas, con una superficie de 3,730.753 (TRES MIL SETECIENTOS TRESCIENTOS TREINTA METROS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS), correspondiente al ocursoante una fracción de terreno denominado Telpiloya y construcción en el existente, ubicada en Calle Belisario Domínguez sin número (El Corral) con una superficie de: 688.618 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en tres medidas, la primera en 17.58 metros cuadrados con María de Lourdes Bertoni Montoya, la segunda en 6.25 metros cuadrados y la tercera en 3.44 metros cuadrados; AL SUR.- en 31.39 metros cuadrados con Belisario Domínguez, AL ORIENTE.- en tres medidas, la primera en 14.00 metros cuadrados la segunda en 5.49 metros cuadrados y la tercera en 8.46 metros cuadrados todas con CARMEN VICTORINA BERTONI MONTOYA. AL PONIENTE.- en 28.20 metros cuadrados con ELENA YOLANDA BERTONI MONTOYA. Lo anterior basándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha nueve de febrero de 1993, mediante la vía de tramitación especial se promovió la sucesión intestamentaria a bienes de mi señor padre SANTOS BERTONI MERLO, la cual se radico en el Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia de Tlalnepantla bajo el número de expediente 147/93-1, en el cual consta que se llevaron a cabo las cuatro secciones, concluyendo la cuarta sección relativa al proyecto de partición en términos de lo propuesto en fecha nueve de febrero de 1993 como se acredita con el anexo uno de la demanda; 2.- En fecha 16 de febrero de 1993 fue promovida la sucesión testamentaria de la señora RAQUEL MONTOYA FRAGOSO, la cual se radico en el Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia de Tlalnepantla, bajo el número de expediente 159/93-1 en el cual consta que se llevaron cabo las respectivas secciones, concluyendo la cuarta sección relativa al proyecto de partición en términos de lo propuesto por los herederos en el escrito inicial de demanda de fecha dieciséis de febrero de 1993 como se acredita con el anexo dos de la demanda; 3.- La formalización en escritura pública de adjudicación de los bienes en ambas sucesiones fueron realizadas mediante escritura pública número 21,044 de fecha 19 de marzo de 2013 otorgada ante a la fe del Notario Público 109 del Estado de México, Licenciado Gabriel Luis Ezeta Morales, cuyo testimonio se acompaña como anexo tres; 4.- Como se observa, dentro de los inmuebles que forman parte del acervo hereditario se encuentra un inmueble de común repartimiento denominado TELPILOYA y casas en el construidas, con una superficie de 3,730.753 metros cuadrados; 5.- Como se desprende en la sección tercera de ambas sucesiones los herederos acordamos adjudicarnos el 50% de la propiedad de nuestro padre y el 50% de la propiedad de nuestra madre del bien inmueble señalado en el numeral anterior, correspondiéndole a la hoy actora una fracción del inmueble denominado TELPILOYA con una superficie de 688.618 metros cuadrados, con las medidas y colindancias antes descritas; 6.- Es el caso que el suscrito tengo posesión del citado inmueble desde que me fue adjudicado judicialmente y me encuentro al corriente en los pagos de impuesto predial hasta el presente año relacionado con anexo cuatro de la demanda; 7.- El inmueble citado no pertenece a un ejido ni al H. Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, México, tal y como se acredita con los anexos cinco y seis de la demanda; 8.- Anexo al presente documento expedido por el Registro Agrario Nacional donde se hace constar que el citado bien no forma parte de régimen ejidal o comunal anexo siete de la demanda; 9.- El inmueble al cual me he referido carece de antecedentes registrales, como se acredita con el certificado respectivo el cual se anexa a la demanda; 10.- De igual forma ofrezco las testimoniales respectivas para acreditar mi posesión del bien. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.25 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los artículos 8.51, 8.52 y 8.54 del Código Civil, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DEL DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

Publíquese la solicitud de inscripción por medio de edictos por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil dieciséis (2016).-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CRISTINA SOLANO CUELLAR.-RÚBRICA.

4237.-21 y 26 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

Se hace del conocimiento del público en general que el C. ENRIQUE GALLARDO BERTONI en su carácter de apoderado legal de la señora CARMEN VICTORINA BERTONI MONTOYA denunció ante éste Juzgado bajo el número de expediente 683/2016 el Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio respecto del siguiente inmueble DE COMÚN REPARTIMIENTO DENOMINADO TELPILOYA con una superficie de 3,730.735 (TRES MIL SETECIENTOS TREINTA METROS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS), correspondiéndole a la ocursoante una fracción que se identifica con el número dos de la Calle Ixtlememelixtle, con una superficie total de 1,363,698 metros mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias, se adjudica a favor de CARMEN VICTORINA BERTONI MONTOYA, la fracción de terreno denominado Telpiloya y construcción en el existente que se identifica con el número dos de la calle Ixtlememelixtle: AL NORTE: 27.552 metros linda con María de Lourdes Bertoni Montoya; AL SUR: en cinco líneas, la primera en 10.46, metros linda con Gabina Trigueros, la segunda en 6.52 metros linda con Belisario Domínguez, la tercera 3.90 metros, la cuarta en 6.25 metros y el quinto en 2.40 metros, las últimas tres con Juan Manuel Bertoni Montoya; AL ORIENTE: en dos líneas, la primera en 41.70 metros con Ixtlememelixtle, y la segunda en 13.52 metros con propiedad de Gabina Trigueros; AL PONIENTE: en cuatro líneas, la primera de 8.46 metros, la segunda de 5.49 metros, la tercera en 14.00, estas tres con Juan Manuel Bertoni Montoya, y la cuarta en 24.98 con María de Lourdes Bertoni Montoya. Lo anterior basándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha nueve de febrero de 1993, mediante la vía de tramitación especial se promovió la sucesión intestamentaria a bienes de mi señor padre SANTOS BERTONI MERLO, la cual se radico en el Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia de Tlalnepantla bajo el número de expediente 147/93-1, en el cual consta que se llevaron cabo las cuatro secciones, concluyendo la cuarta sección relativa al proyecto de partición en términos de lo propuesto en fecha nueve de febrero de 1993 como se acredita con el anexo dos de la demanda; 2.- En fecha 16 de febrero de 1993 fue promovida la sucesión testamentaria de la señora RAQUEL MONTOYA FRAGOSO, la cual se radico en el Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia de Tlalnepantla, bajo el número de expediente 159/93-1 en el cual consta que se llevaron cabo las respectivas secciones, concluyendo la cuarta sección relativa al proyecto de partición en términos de lo propuesto por los herederos en el escrito inicial de demanda de fecha dieciséis de febrero de 1993 como se acredita con el anexo tres de la demanda; 3.- La formalización en escritura pública de adjudicación de los bienes en ambas sucesiones fueron realizadas mediante escritura pública número 21,044 de fecha 19 de marzo de 2013 otorgada ante a la fe del Notario Público 109 del Estado de México, Licenciado Gabriel Luis Ezeta Morales, cuyo testimonio se acompaña como anexo cuatro; 4.- Como se observa, dentro de los inmuebles que forman parte del acervo hereditario se encuentra un inmueble común denominado TELPILOYA y casas en el construidas, con una superficie de 3,730.753 metros cuadrados; 5.- Como se desprende en la

sección tercera de ambas sucesiones los herederos acordamos la adjudicarnos el 50% de la propiedad de nuestro padre y el 50% de la propiedad de nuestra madre del bien inmueble señalado en el numeral anterior, correspondiéndole a la hoy actora una fracción del terreno Telpiloya con una superficie de 560.888 metros cuadrados, con las medidas y colindancias antes descritas; 6.- Es el caso que la suscrita tengo posesión del citado inmueble desde que me fue adjudicado judicialmente y me encuentro al corriente en los pagos de impuesto predial hasta el presente año; 7.- El inmueble citado no pertenece a un ejido ni al H. Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, México, tal y como se acredita con los anexos seis y siete de la demanda; 8.- Anexo a la presente documento expedido por el Registro Agrario Nacional donde se hace constar que el citado bien no forma parte de régimen ejidal o comunal, anexo número ocho; 9.- El inmueble al cual me he referido carece de antecedentes registrales, como se acredita con el certificado respectivo al anexo nueve de la demanda; 10.- De igual forma ofrezco las testimoniales respectivas para acreditar mi posesión del bien. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.25 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los artículos 8.51, 8.52 y 8.54 del Código Civil, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DEL DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS. Publíquese la solicitud de inscripción por medio de edictos por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil dieciséis (2016).-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CRISTINA SOLANO CUELLAR.-RÚBRICA.

4237.-21 y 26 septiembre.

**JUZGADO CUARTO ANTES (QUINTO) CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

MARÍA DE LOURDES BERTONI MONTOYA promoviendo por su propio derecho, en el expediente 681/2016 relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre la FRACCIÓN DE TERRENO DENOMINADA TELPILOYA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene una superficie total de 557.372 m²; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte en dos tramos de 29.552 metros cuadrados y 19.68 metros con propiedad particular, al sur en dos líneas 29.552 metros y 17.58 metros con CARMEN VICTORINA y JUAN MANUEL BERTONI MONTOYA, al oriente: en dos líneas 3.20 metros con calle Ixtlememelixtle y 24.98 metros con CARMEN VICTORINA BERTONI MONTOYA, al poniente: en dos líneas 3.20 metros y 28.98 metros con MARÍA DE LA LUZ BERTONI MONTOYA y que en forma sucinta manifiesta en su escrito inicial: 1.- Que en fecha nueve de febrero de mil novecientos noventa y tres, mediante la vía de TRAMITACIÓN ESPECIAL, se promovió la sucesión intestamentaria a bienes de su padre SANTOS BERTONI MERLO, la cual se radico en el Juzgado TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, bajo el número 147/93-1, en el cual consta que se llevó a cabo la sección primera relativa a la información testimonial para acreditar derecho a heredar, así como el nombramiento de albacea, se desahogó igualmente la sección segunda relativa a inventarios y avalúos, así como la tercera de administración de bienes la cuarta sección respecto al proyecto de partición de liquidación y adjudicación de bienes, misma que se concluyó en términos de lo propuesto en fecha nueve de febrero de mil novecientos noventa y tres. 2.- En fecha dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres, en

términos de lo propuesto por los herederos en el escrito inicial fue promovida la sucesión testamentaria de RAQUEL MONTOYA FRAGOSO, el cual se radico ante el JUEZ TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TLANEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, bajo el número de expediente 159/93-1, en el cual se llevó a cabo la sección primera relativa a la información testimonial de INFORMACIÓN TESTIMONIAL, para acreditar el derecho a heredar, así como el nombramiento de herederos y albacea, se llevó a cabo la sección tercera de administración de bienes y finalmente la cuarta sección relativa al proyecto de partición de liquidación y adjudicación de bienes, misma que se concluyó en términos de lo propuesto por los herederos el escrito de demanda, de fecha dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres. 3.- Se llevó a cabo la formalización en escritura pública de adjudicación de bienes en las sucesiones intestamentaria y testamentaria a que se refieren los hechos 1 y 2, fueron debidamente realizados mediante escritura pública número 21.044 de fecha diecinueve de marzo del año dos mil trece, otorgada ante la fe del NOTARIO PÚBLICO CIENTO NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES, CUYO PRIMER TESTIMONIO SE ACOMPAÑA.- 4.- Como es de observarse en el inciso A, de la declaración primera del instrumento notarial, dentro de los bienes inmuebles que forman parte del acervo hereditario se encuentra un inmueble de común repartimiento denominado TELPILOYA y casas en el construidas, con una superficie de 3.730.753 metros cuadrados. 5.- Como se desprende de la sección terceras de ambas sucesiones los coherederos acordamos adjudicarnos el 50% de la propiedad de nuestro difunto padre y el 50% de la propiedad de su difunta madre respecto del bien señalado en el numeral que antecede, correspondiéndole a la ocurrente MARÍA DE LOURDES BERTONI MONTOYA, una fracción de terreno denominada TELPILOYA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, en consecuencia se ORDENA PÚBLICA previamente los edictos con los insertos necesarios de la presente solicitud de la promovente, por dos (2) veces con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta población, lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 1.109 fracción II, 1.42 fracción VIII, 3.1, 3.2, 3.20 y 3.23 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-DOY FE.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil dieciséis (2016).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CRISTINA SOLANO CUELLAR.-RÚBRICA.

4237.-21 y 26 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

Se hace del conocimiento del público en general que la C. MARIA DE LA LUZ BERTONI MONTOYA denunció ante este Juzgado bajo el número de expediente 682/2016 el Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación por Información de Dominio respecto del siguiente inmueble FRACCION DEL TERRENO DENOMINADO TELPILOYA EN COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO con una superficie de 560.888 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.47 metros linda con Marcos Bañuelos; AL SUR: 18.62 metros linda con Yolanda Bertoni Montoya; AL ORIENTE: 28.89 metros linda con María de Lourdes Bertoni Montoya; AL PONIENTE: en dos líneas, la primera de 12.38 metros y 17.53 metros, lindan con Andador Ecológico (antes barranca). Lo anterior basándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha nueve de febrero de 1993, mediante la vía de tramitación especial se promovió la sucesión intestamentaria a bienes de mi señor padre SANTOS BERTONI MERLO, la cual se radico en el Juzgado Tercero Familiar de

Primera Instancia de Tlanepantla bajo el número de expediente 147/93-1, en el cual consta que se llevaron cabo las cuatro secciones, concluyendo la cuarta sección relativa al proyecto de partición en términos de lo propuesto en fecha nueve de febrero de 1993 como se acredita con el anexo uno de la demanda; 2.- En fecha 16 de febrero de 1993 fue promovida la sucesión testamentaria de la señora RAQUEL MONTOYA FRAGOSO, la cual se radico en el Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia de Tlanepantla, bajo el número de expediente 159/93-1 en el cual consta que se llevaron cabo las respectivas secciones, concluyendo la cuarta sección relativa la proyecto de partición en términos de lo propuesto por los herederos en el escrito inicial de demanda de fecha dieciséis de febrero de 1993 como se acredita con el anexo dos de la demanda; 3.- La formalización en escritura pública de adjudicación de los bienes o ambas sucesiones fueron realizadas mediante escritura pública número 21,044 de fecha 19 de marzo de 2013 otorgada ante ala fe del Notario Público 109, Licenciado Gabriel Ezeta Morales, cuyo testimonio se acompaña como anexo tres; 4.- Como se observa, dentro de los inmuebles que forman parte del acervo hereditario se encuentra un inmueble común denominado TelpiLOYa y casas en el construidas, con una superficie de 3,730.753 metros cuadrados; 5.- Como se desprende en la sección tercera de ambas sucesiones los herederos acordamos adjudicarnos el 50% de la propiedad de nuestro padre y el 50% de la propiedad de nuestra madre del bien inmueble señalado en el numeral anterior, correspondiéndole a la hoy actora una fracción del terreno TelpiLOYa con una superficie de 560.888 metros cuadrados, con las medidas y colindancias antes descritas; 6.- Es el caso que la suscrita tengo posesión del citado inmueble desde que me fue adjudicado judicialmente y me encuentro al corriente en los pagos de impuesto predial hasta el presente año; 7.- El inmueble citado no pertenece a un ejido ni al H. Ayuntamiento de Coacalco; 8.- Anexo a la presente documento expedido por el Registro Agrario Nacional donde se hace constar que el citado bien no forma parte de régimen ejidal o comunal; 9.- El inmueble al cual me he referido carece de antecedentes registrales, como se acredita con el certificado respectivo el cual se anexa a la demanda; 10.- De igual forma ofrezco las testimoniales respectivas para acreditar mi posesión del bien. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.25 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los artículos 8.51, 8.52 y 8.54 del Código Civil, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DEL DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS, publíquese la solicitud de inscripción por medio de edictos por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DEL DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, MAESTRA EN DERECHO PROCESAL CIVIL PATRICIA MÁRQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

4237.-21 y 26 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 2222/2015, el señor JERÓNIMO ESCOBAR MORALES, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en San Ildefonso, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 15.70 metros colinda con Victorina Martínez Nava; AL SUR: 17.00 metros colinda con camino real; AL ORIENTE: 24.30 metros colinda con Marco Antonio Cardoso Sánchez; AL PONIENTE: 17.00 metros colinda con Victorina Martínez Nava; con una superficie aproximada de 321.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de tres de

junio de dos mil dieciséis, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, a 07 de junio de dos mil dieciséis.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena su publicación: tres de junio de 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, L. EN D. REBECA OLIVA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

4238.-21 y 26 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 878/2016, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARTHA TERESA ZENTENO GARCIA, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en: CALLE 5 DE MAYO, EN EL LLANO DEL COMPROMISO, MUNICIPIO DE OCOYOACAC, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, ESTADO DE MEXICO. Con una superficie aproximada de 256.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros y colinda con MAXIMINO AVIÑA; AL SUR: 16.00 metros y colinda con CALLE 5 DE MAYO; AL ORIENTE: 16.00 metros y colinda con CALLE SIN NOMBRE; AL PONIENTE: 16.00 metros y colinda con RODOLFO NAVA. Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Se expide en Lerma de Villada, México, a los trece de septiembre del año dos mil dieciséis.-DOY FE.

Validación: Lerma de Villada, México, seis de septiembre del año dos mil dieciséis.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. MARÍA DEL ROCÍO ESPINOSA FLORES.-RÚBRICA.

4220.-21 y 26 septiembre.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio CONTROVERSIA DE ARRENDAMIENTO promovido por AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V. en contra de ADRIANA LINARES GAZCA expediente número 511/2005, el C. JUEZ SEPTUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, dictó un auto que a la letra dice: - - - -

México, Distrito Federal, a tres de septiembre del año dos mil quince. - - - - -

Agréguese a sus autos el escrito del apoderado de la persona moral actora en el presente juicio, por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen y tomando en consideración las constancias de autos y visto el contenido de los informes que efectuaron las diversas Instituciones, Empresas y

Dependencias e incluso el C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE TLALNEPANTLA- ATIZAPAN, ESTADO DE MÉXICO, los que manifestaron en esencia no contar con dato alguno y mucho menos el domicilio de la persona moral denominada TLALNEPANTLA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., al actualizarse la hipótesis prevista en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico en el "Diario de México", debiendo mediar entre cada publicación de dos días hábiles, haciéndole saber a la persona moral TLALNEPANTLA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., el estado de ejecución del juicio CONTROVERSIA DE ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO, promovido por AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de ADRIANA LINARES GAZCA, expediente 511/2005, donde se embargó y se procederá al remate del lote de terreno número 18, de la manzana sesenta y cinco y construcciones en el establecidas de la Colonia Fraccionamiento la Candelaria, Delegación Política Coyoacán, C.P. 04380 de esta Ciudad y que actualmente le corresponde el número oficial 236 de la calle Paseo de la Luz, Colonia Paseos de Taxqueña, con una superficie de doscientos setenta y cinco metros cuadrados, inscrito en el Folio Real número 511997 de fecha veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, a nombre de ADRIANA LINARES GAZCA y de cuyo certificado de libertad de existencia o inexistencia de gravámenes, limitaciones de dominio y anotaciones preventivas único aparece una orden de embargo a su favor de fecha once de enero de mil novecientos noventa y seis, procedente del Juzgado 49 de lo Civil del Distrito Federal, Secretaria "B" expediente 2368/95, por la cantidad de \$40,122.08 nuevos pesos, para que en su caso, si le conviniera intervenga en el avalúo y subasta del referido bien inmueble embargado en autos y que ha quedado descrito con anterioridad, teniendo derecho de intervenir en el acto de remate, pudiendo hacer a este H. Juzgado las observaciones que estimen oportunas para garantizar sus derechos, y apelar la resolución que en su caso finque el remate; pero sin que su intervención pueda dar lugar a que mande suspender la almoneda. Y toda vez que la publicación de edictos tiene como finalidad que sirvan de medio para notificar al buscado satisfaciéndose las mayores posibilidades de su conocimiento por la persona buscada, tomando en cuenta los datos o referencias con las que se pueda contar como son el área geográfica donde ordinariamente se ha desempeñado en los últimos tiempos, toda vez que de las búsquedas realizadas se localizó el Folio Mercantil electrónico 4196-9 de dicha sociedad con domicilio social en Tlalnepantla, Estado de México, se ordena con los insertos necesarios girar atento exhorto al C. JUEZ DE LO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre de dicha entidad en los términos anteriormente ordenados, autorizándose en plenitud de jurisdicción al C. Juez exhortado, para que acuerde escritos, gire oficios, expida copias certificadas, habilite días y horas inhábiles, dicte medidas de apremio, y todo lo que sea necesario para el debido cumplimiento de lo antes solicitado, concediéndosele al C. Juez exhortado un término de VEINTE DÍAS para la debida diligenciación de dicho exhorto, contados a partir del día en que reciba el mismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105 fracción IV y 109 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.-Así lo proveyó y firma el C. JUEZ SEPTUAGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, Licenciado MARIO SALGADO HERNÁNDEZ, ante el C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", Licenciado JOSÉ ANTONIO VARGAS DEL VALLE, quien autoriza y da fe.-DOY FE- - - Dos firmas ilegibles.-Rúbricas. - - - - -

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. LUZ MARIA PEÑA JIMENEZ.-RÚBRICA.

4229.-21, 26 y 29 septiembre.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de agosto del dos mil dieciséis, dictado en los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CASA DIAZ DE MAQUINAS DE COSER S.A. DE C.V., en contra de ACCOUNTERS HOME S.A. DE C.V. Y OTROS, expediente 435/2002, la C. Juez Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad de México, dictó un auto que a la letra dice: -----

AUTO A CUMPLIMENTAR.- Ciudad de México, a veinticuatro de agosto del año dos mil dieciséis.- Agréguese a los autos del expediente número 435/2002, el escrito de la apoderada de la parte actora. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en TERCERA ALMONEDA DADA LA CARGA DE TRABAJO Y LAS NECESIDADES DE LA AGENDA SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, respecto del bien inmueble ubicado en: CALLE ORQUIDEA, LOTE 27, MANZANA 160, FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL TEPEYAC, C.P. 55220, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO; sirviendo de base el valor que arrojó el avalúo, que obra a fojas de la 382 a la 396 de los presentes autos, la cantidad de \$2'267,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) con la reducción del 10% con fundamento en lo establecido por el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Materia Mercantil, dando la cantidad de \$2'040,300.00 (DOS MILLONES CUARENTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$1'360,200.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$204,030.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Procédase a realizar las publicaciones de los edictos por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en los estrados de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas, en el Boletín Judicial y en el periódico "EL DÍA", con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto AL JUEZ COMPETENTE DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL MUNICIPIO ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio a las labores de este juzgado, proceda a publicar los edictos en LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, en el PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN y en la RECEPTORIA DE RENTAS de dicha Entidad, así como en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO. Póngase a disposición del promovente el oficio y exhorto, con fundamento en el artículo 1072 del Código en Comento. Igualmente, en términos de lo dispuesto en el Acuerdo Plenario número 71-64/2009 emitido en circular número 78/2009 dictada por el Consejo de la Judicatura de esta Ciudad en sesión del tres de diciembre del dos mil nueve, se comunica al C. Juez exhortado que una vez diligenciado, deberá enviarlo al local de este Juzgado, ubicado en: Niños Héroes número 132, 3° Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, en la Ciudad de México.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL Maestra en Derecho YOLANDA MORALES ROMERO, ante la C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" Licenciada CLAUDIA LETICIA ROVIRA MARTÍNEZ con quien actúa y da fe.- DOY FE. -----

EN CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS 36-48/2012 Y 50-09/2013 EMITIDOS POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO.-SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.-En la Ciudad de México, a 29 de Agosto del 2016.-LA C. SECRETARIA CONCILIADORA DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL, LIC. ITZI YURENI PADILLA MARTINEZ.-RÚBRICA.

4204.-20, 26 y 30 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

En los autos del expediente número 1776/2016, el señor EMILIO CARABAZA ELIZONDO, por su propio derecho promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Consumación de Usucapión, respecto de un inmueble ubicado en San Sebastián Buenos Aries, Municipio de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias siguientes son: AL NORTE: 64.00 metros colinda con terreno del señor José Loreto, AL SUR: 64.00 metros colinda con terreno del señor Nicolás Escalona; AL ORIENTE: 87.55 metros colinda con La Comunidad, AL PONIENTE: 89.50 metros con Nicolás Escalona. El cual cuenta con una superficie total de 5,665.92 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de dos de septiembre de dos mil dieciséis, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Ixtlahuaca, México, nueve de septiembre de dos mil dieciséis.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 02 de Septiembre de 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. REBECA OLIVA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

4227.-21 y 26 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 661/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por OFELIA GRACIELA OLVERA VÁZQUEZ respecto del predio denominado "LAS RANCHERAS" ubicado en Camino Las Rancheras, en el Poblado de Atlatongo en el Municipio de Teotihuacán, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, que en fecha doce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con BENJAMIN OLVERA ARNAIZ, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietaria, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietaria, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 186.60 metros y linda con CARRETERA TECÁMAC; AL SUR.- En 184.20 metros y linda con SOCIEDAD COOPERATIVA PASCUAL (BOING); AL ORIENTE.- En 88.00 metros y linda con ANTONIO FLORES; AL PONIENTE.- En 92.30 metros y linda con CAMINO LAS RANCHERAS. Con una superficie aproximada de 16,713.80 metros cuadrados. SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS (2016).-----
----- Doy fe-----

ACUERDO DE FECHA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN DE JESÚS ALONSO CARRASCO.-RÚBRICA.

664-B1.-21 y 26 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O S**

NO. DE EXPEDIENTE: 44671/16/2016, EL C. LUIS ANTONIO MORENO REYES PROMUEVEN INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO EL COXTO, EN LAS INMEDIACIONES DEL MUNICIPIO DE XALATLACO, DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 7.00 MTS., COLINDA CON CALLE PROLONGACIÓN SIN NOMBRE, AL SUR: 6.10 MTS., COLINDA CON MARÍA GUADALUPE OLIVARES BOBADILLA, AL ORIENTE: 25.16 MTS., COLINDA CON ISABEL ROMERO GARCÍA, AL PONIENTE: 22.00 MTS., COLINDA CON ARACELI REZA VILCHIS. SUPERFICIE APROXIMADA DE 143.00 M2.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-TENANGO DEL VALLE, MÉXICO A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, M. EN D. MARBELLA SOLÍS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4174.-15, 21 y 26 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 397175/102/2016, El o la (los) C. SILVIA ADELA CORREA ARROYO, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE FRANCISCO VILLA, SIN NÚMERO, COLONIA 2DO. BARRIO DEL POBLADO DE CAHUACÁN, MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 46.68 M CON PROPIEDAD DE DAVID ESPINOZA (ACTUALMENTE CON RENÉ SÁNCHEZ MARTÍNEZ), AL SUR: 37.25 M CON PROPIEDAD DE GRACIELA ARROYO SUÁREZ (ACTUALMENTE CON SILVIA ADELA CORREA ARROYO), AL ORIENTE: 40.00 M CON CALLE FRANCISCO VILLA: AL PONIENTE EN TRES TRAMOS: 8.70 M CON PROPIEDAD DE GRACIELA ARROYO SUÁREZ, (ACTUALMENTE CON SILVIA ADELA CORREA ARROYO), 5.00 M CON PROPIEDAD DE DAVID ESPINOZA, (ACTUALMENTE CON RENÉ SÁNCHEZ MARTÍNEZ), 14.14 M CON PROPIEDAD DE DAVID ESPINOZA (ACTUALMENTE CON RENÉ SÁNCHEZ MARTÍNEZ). SUPERFICIE DE 1,101.36 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla, Estado de México, a 8 de Septiembre de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

4169.-15, 21 y 26 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O S**

Exp. 48797/07/2016, LA C. ELIZA JAZMIN LAMAS INEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE DEL POTRERO S/N, BARRIO DE GUADALUPE; Municipio de SAN MATEO ATENCO; Distrito Judicial de LERMA, que mide y linda: AL NORTE: 22.50 MTS. COLINDA CON ZANJA MEDIANERA; AL SUR: 22.50 MTS. COLINDA CON ZANJA MEDIANERA Y JOSE JARDON; AL ORIENTE: 32.50 MTS. COLINDA CON ZANJA MEDIANERA Y BENITO ARELLANO; AL PONIENTE: 32.50 MTS. COLINDA CON ZANJA MEDIANERA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 731.25 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio la entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México a 13 de septiembre de 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.-RÚBRICA.

4243.-21, 26 y 29 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O S**

Exp. 48797/07/2016, LA C. ELIZA JAZMIN LAMAS INEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE DEL POTRERO S/N, BARRIO DE GUADALUPE; Municipio de SAN MATEO ATENCO; Distrito Judicial de LERMA, que mide y linda: AL NORTE: 22.50 MTS. COLINDA CON ZANJA MEDIANERA; AL SUR: 22.50 MTS. COLINDA CON ZANJA MEDIANERA Y JOSE JARDON; AL ORIENTE: 32.50 MTS. COLINDA CON ZANJA MEDIANERA Y BENITO ARELLANO; AL PONIENTE: 32.50 MTS. COLINDA CON ZANJA MEDIANERA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 731.25 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio la entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México a 13 de septiembre de 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.-RÚBRICA.

4243.-21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 49858/09/2016, el C. FERNANDO ALCANTARA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE BUENAVISTA NÚMERO 603 BARRIO DE LA CONCEPCIÓN; Municipio de SAN MATEO ATENCO; Distrito Judicial de LERMA, que mide y linda: AL NORTE: 25.80 MTS. COLINDA CON PRIVADA; AL SUR: 25.80 MTS. COLINDA CON JOSE ALCANTARA GONZALEZ; AL ORIENTE: 12.60 MTS. COLINDA CON CALLE BUENA VISTA; AL PONIENTE: 12.60 MTS. COLINDA CON JOSE ALCANTARA GONZALEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 325.08 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio la entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México a 1º. de septiembre de 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.-RÚBRICA.

4243.-21, 26 y 29 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE 116512/006/2016, La C. Beatriz Romero Becerra, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Calle Benito Juárez casi esquina Calle Flores Magón, en el poblado de San Andrés, municipio de Jaltenco, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: En una medida de 10.00 metros con Privada; Al Sur: En una medida de 10.00 metros con Calle Benito Juárez; Al Oriente: En una medida de 20.00 metros con Jorge Mejía Jiménez; Al Poniente: En una medida de 20.00 metros con Josefina Pineda; Con una superficie aproximada de: 200 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 31 de Agosto del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

4244.- 21, 26 y 29 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE 112557/049/2015, El C. Carlos Quiroz Laguna, en representación del menor Carlos Norberto Quiroz Oronzor, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "San Idelfonso", ubicado en Calle Hidalgo s/n, pueblo de San Sebastián, Municipio de Zumpango, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: En 15.00 metros con Callejón sin nombre; Al Sur: En 15.00 metros con la Sra. Sabina Santillán Laguna; Al Oriente: En 20.45 metros con Calle Hidalgo s/n; Al Poniente: En 20.45 metros con el Sr. Pablo Santillán Laguna; Con una superficie aproximada de: 306.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 31 de Agosto del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

4244.- 21, 26 y 29 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE 111413/039/2015, El C. Daniel Iván Nasta Victoria, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle 16 de septiembre, s/n, carretera a Xaltocan km 7, municipio de Tonanitla, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: En 20.00 metros con Guillermo Vázquez Alcántara; Al Sur: En 20.00 metros con Javier García V.; Al Oriente: En 10.00 metros con C. 16 de septiembre; Al Poniente: En 10.00 metros con Familia Alarcón; Con una superficie aproximada de: 200 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos,

comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 31 de Agosto del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

4244.- 21, 26 y 29 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE 119640/021/2016, La C. Francisca Pacheco Sánchez, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el barrio central, municipio de Nextlalpan, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: En 3.00 metros con Av. Juárez en primera línea; Al Norte: En 13.50 metros con Enedina Sánchez en segunda línea; Al Sur: En 16.50 metros con Francisco Maya Martínez; Al Oriente: En 59.50 metros con el vendedor; Al Poniente: En 35.00 metros con Enedina Sánchez Navarrete en primer línea; Al Poniente: En 24.00 metros con Antonio Navarrete en segunda línea; Con una superficie aproximada de: 507.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 31 de Agosto del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

4244.- 21, 26 y 29 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE 112553/045/2015, El C. Luciano Ocampo Montiel, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Venustiano Carranza, sin número, en el Barrio de San Lorenzo, perteneciente a San Juan Zitlaltepec, municipio de Zumpango, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: En 11.55 metros con calle Privada; Al Sur: En 11.90 metros con el Sr. Esteban Arias; Al Oriente: En 20.90 metros con el Sr. Mario Hernández; Al Poniente: En 21.51 metros con el Sr. Rosalio Venegas Valdez; Con una superficie aproximada de: 248.46 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 31 de Agosto del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

4244.- 21, 26 y 29 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE 122486/029/2016, La C. Magali Huamani Juárez, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Calle del Riego s/n, Col. La Asunción, municipio de Tonanitla, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: En 10.85 metros con Calle Labradores; Al Sur: En 10.85 metros con la Sra. Georgina Mendoza; Al Oriente: En 19.76 metros con Calle del Riego; Al Poniente: En 19.90 metros con el Sr. Ángel Hernández Villareal; Con una superficie aproximada de: 215.15 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 31

de Agosto del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

4244.- 21, 26 y 29 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE 122487/030/2016, El C. Omar Garibay López, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Avenida 2 de marzo Norte 101, Barrio Miltenco, municipio de Nextlalpan de F.S.S., Estado de México el cual mide y linda: Al Noreste: En 12.45 metros con C. Demetrio Trejo Martínez; Al Sureste: En 12.85 metros con Avenida 2 de Marzo; Al Suroeste: En 12.40 metros con Avenida Juárez Oriente; Al Noroeste: En 12.25 metros con Domingo Jaime Garibay Gamboa; Con una superficie aproximada de: 155.86 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 31 de Agosto del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

4244.- 21, 26 y 29 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE 118962/18/2016, El C. Raymundo Mondragón Velázquez, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en camino de los pulqueros, en el barrio de Santa María, municipio de Zumpango, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: En 288.85 metros con Gil Hernández y Antonio Enciso Flores; Al Sur: En 203.20 metros con Javier Martínez de la Cruz; Al Oriente: En 105.05 metros con Camino de los pulqueros; Al Poniente: En 106.50 metros con Rodolfo Flores; Con una superficie aproximada de: 22,848.43 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 31 de Agosto del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

4244.- 21, 26 y 29 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE 117681/013/2016, El C. Rolando García Sandoval, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Privada Francisco I Madero, s/n, San Pedro de la Laguna, municipio de Zumpango, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: En 15.00 metros con Privada Francisco I Madero s/n; Al Sur: En 15.00 metros con Fidel García; Al Oriente: En 10.00 metros con Rodolfo García Sandoval; Al Poniente: En 10.00 metros con Santa García Sandoval; Con una superficie aproximada de: 150 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 31 de Agosto del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

4244.- 21, 26 y 29 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE 119642/22/2016, La C. Amalia Rosas Ramírez, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Callejón sin nombre, s/n, Bo. Los Cruces Santa María Ajoloapan, municipio de Hueyoxtlá, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: En 19.60 metros con Ciro Rosas Reyes; Al Sur: En 17.40 metros con Franco Cruz Navarro; Al Oriente: En 17.00 metros con Callejón sin nombre; Al Poniente: En 11.50 y 5.50 metros con Alberto Cruz Vidal y Juan Hernández Cruz; Con una superficie aproximada de: 310 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 31 de Agosto del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

4244.- 21, 26 y 29 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 5732/165/2016, El C. MIGUEL ANGEL TRUJILLO OCAMPO, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO LIMON, MUNICIPIO DE TLATLAYA, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 10 METROS Y COLINDA CON NABOR BENITEZ SERRANO, SUR: MIDE 10 METROS Y COLINDA CON CALLE CALDERA, ORIENTE: MIDE 20 METROS Y COLINDA CON NABOR BENITEZ SERRANO, PONIENTE: MIDE 20 METROS Y COLINDA CON CALLE PRIVADA DE CALDERA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 200 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México, a 18 de Agosto del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4170.-15, 21 y 26 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 5753/169/2016, El C. EULOGIO ONOFRE MARTINEZ, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN LA COMUNIDAD DE EL LIMON, MUNICIPIO DE TLATLAYA, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 430.75 METROS Y COLINDA CON CIRO FLORES

MARTINEZ, SUR: MIDE 427.50 METROS Y COLINDA CON CIRILO GARCIA BAHENA, ORIENTE: MIDE 445.90 METROS Y COLINDA CON CIRO FLORES MARTINEZ, PONIENTE: MIDE 434.90 METROS Y COLINDA CON CIRO FLORES MARTINEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 180,960.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México, a 18 de Agosto del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4170.-15, 21 y 26 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 5735/168/2016, El C. ROGELIO OCAMPO SORIANO, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN LA COMUNIDAD DE EL ARENAL, MUNICIPIO DE TLATLAYA, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 204 METROS Y COLINDA CON FRANCISCO FELICIANO AMBROCIO, SUR: MIDE 240 METROS Y COLINDA CON MARGARITA OCAMPO AGUSTIN, ORIENTE: MIDE 160 METROS Y COLINDA CON BARDOMIANO OCAMPO DOMINGUEZ, PONIENTE: MIDE 265 METROS Y COLINDA CON PAULINO CORTEZ Y FELIPA PONCEANO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 47,175.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México, a 18 de Agosto del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4170.-15, 21 y 26 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 5754/170/2016, El C. SALOMON UBALDO GREGORIO, Promueven inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN LA COMUNIDAD DE CERRO DEL MORADO, MUNICIPIO DE TLATLAYA, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 304.461 METROS Y COLINDA CON HERMILA CRESENCIO DIAZ, SUR: MIDE 284.486 METROS Y COLINDA CON HECTOR SIMON FLORES, ORIENTE: MIDE 128.664 METROS Y COLINDA CON MERCED CARBAJAL DIAZ, PONIENTE: MIDE 213.343 METROS Y COLINDA CON FRANCISCO DIAZ MARTINEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 50,342.40 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México, a 18 de Agosto del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4170.-15, 21 y 26 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 5733/166/2016, El C. VICENTE DAMASO MARIN, Promueven inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN EL AGUACATE, EL MAL PASO Y EL GUAJE, MUNICIPIO DE TLATLAYA, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 725.00 METROS Y COLINDA CON EL LA C. LEONOR MARIN SEGURA, SUR: MIDE 950.00 METROS Y COLINDA CON EL C. MIGUEL CASTREJON, ORIENTE: MIDE 550.00 METROS Y COLINDA CON EL C. VICENTE DAMASO MARIN, PONIENTE: MIDE 1,100.00 METROS Y COLINDA CON EL C. DANIEL MARIN NAVARRETE. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 690,937.5 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México, a 18 de Agosto del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4170.-15, 21 y 26 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 5731/164/2016, El C. FRANCISCO ALBERTO ABARCA RODRIGUEZ, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO DE ASIS, MUNICIPIO DE TLATLAYA, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: AL NORTE: MIDE 20 METROS Y COLINDA CON ESCUELA BELLAS ARTES, AL SUR: MIDE 20 METROS Y COLINDA CON VICTOR BALTAZAR ALBARRAN PEREZ, AL ORIENTE: MIDE 19 METROS Y COLINDA CON SALVADOR RODRIGUEZ HERNANDEZ, AL PONIENTE: MIDE 19 METROS Y COLINDA CON CARRETERA ESTATAL TEJUPILCO, MÉXICO-ARCELIA GUERRERO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 380 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México, a 18 de Agosto del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4170.-15, 21 y 26 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 5734/167/2016, El C. VICENTE DÁMASO MARÍN, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN LA COMUNIDAD DE PUERTO DE LA ARENA, MUNICIPIO DE TLATLAYA, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 297 METROS Y COLINDA CON EL C. LEONOR MARIN SEGURA, SUR: MIDE 411 METROS Y COLINDA CON EL C. PASCUAL FLORES CRUZ, ORIENTE: MIDE 752 METROS Y COLINDA CON LA C. HERMELINDO BENITEZ SANTIAGO, PONIENTE: MIDE 600 METROS Y COLINDA CON EL C. VICENTE DAMASO MARÍN. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 239,304 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México, a 18 de Agosto del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4170.-15, 21 y 26 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 82 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Toluca, México a 01 de septiembre del 2016.

Por instrumento Público número 44,485, del Volumen DCCLXXIV (774) de fecha 01 de septiembre de 2016, del protocolo a mi cargo y con fundamento en el artículo 126 (Ciento veintiséis) de la Ley del Notariado a solicitud de la señora ROSA LOPEZ CASTAÑEDA, inicie la tramitación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JAVIER LEYVA MARTINEZ.

Habiendo quedado formalizada la solicitud de la compareciente para hacer la tramitación en esta vía, acreditando su calidad de presunta heredero y cesionaria y constando en el expediente la inexistencia de testamento, según documentos recabados del Archivo General de Notarías, Registro Público de la Propiedad de Toluca y el Archivo Judicial, procedo en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, a ordenar la presente publicación.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN MANUEL ERAÑA LOPEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 82.

4156.-14 y 26 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento 107,987, Volumen 2,617, de fecha 21 de Abril de 2016, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora ROSA MARIA CAMACHO GARCÍA, en su calidad de cónyuge supérstite en primer grado, manifestando que es el único con derecho a Heredar, de conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

659-B1.- 14 y 26 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 69 DEL ESTADO DE MEXICO
EL ORO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento número 36,881 treinta y seis mil ochocientos ochenta y uno, del volumen MDCCCXXVIII mil ochocientos veintiocho, de fecha tres de agosto del año dos mil dieciséis, las señoras **MARTHA EUGENIA BASTIDA ORTEGA Y ANA LILIA BASTIDA ORTEGA**, mayores de edad, Radican la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **GABRIEL BASTIDA ORTEGA**, me presentaron el Certificado de Defunción y acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión, manifestaron su consentimiento para tramitar en la Notaría a mi cargo la Radicación Intestamentaria y bajo protesta de decir verdad manifestaron, que no existe otra persona con derecho a heredar, lo que hago del conocimiento para los efectos del artículo 70 Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.- Doy fe.

PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

LIC. MARLEN SALAS VILICAÑA.- RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO
SESENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN EL ORO, ESTADO DE MEXICO.
66-C1.- 13 y 26 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 77,351 de fecha 29 de junio de 2016, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se inició la sucesión intestamentaria a bienes del señor **FERNANDO GABRIEL RIVERA RIVERA**, (quien también fue conocido como **GABRIEL RIVERA RIVERA**), a solicitud de la señora **JUDITH ROSALIA RIVERA RUIZ**, en su carácter de descendiente en primer grado en línea recta, quien aceptó sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción y de nacimiento, con las cuales la compareciente acreditó su entroncamiento con el señor **FERNANDO GABRIEL RIVERA RIVERA** (quien también fue conocido como **GABRIEL RIVERA RIVERA**). Asimismo se solicitaron los informes al Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías, del Director del Archivo General Judicial, del Registrador del Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Tlalnepantla, todos del Estado de México, al Sistema Nacional de Avisos de Testamento, al Archivo General de Notarías y al Archivo Judicial, ambos de la Ciudad de México sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 23 de agosto del año 2016.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

1705-A1.-13 y 26 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
 JILOTEPEC, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Por Acta Número Veinticuatro Mil Novecientos Veinticuatro, Volumen Cuatrocientos Cuarenta y Seis, de fecha veinticuatro de agosto del dos mil dieciséis, otorgada ante la Fe del Suscrito, Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, Radique la Sucesión Testamentaria a bienes de la Señora **MARCELINA PASCUAL DOMINGUEZ**, aceptando la Herencia **MELESIO SANCHEZ PASCUAL, PETRA SANCHEZ DOMINGUEZ y NORMA ANGELICA SANCHEZ VALERIO**, y como Albacea de la mencionada Sucesión, acepta el cargo la Señora **PETRA SANCHEZ DOMINGUEZ**, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 4.79, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México, a 30 de Agosto de 2016.
 A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.- RÚBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS
 DEL ESTADO DE MEXICO.

2 Publicaciones que se harán de 7 en7 días.

4149.- 14 y 26 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 111 DEL ESTADO DE MEXICO
 HUIXQUILUCAN, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan, Edo. Méx., a 19 de agosto de 2016.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que por instrumento número 12,773 de fecha 16 de agosto de 2016, se RADICÓ ante mí, la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **RAQUEL CELIA CORTÉS TOVAR** (quien también acostumbraba a usar el nombre de **RAQUEL CELIA CORTÉS, RAQUEL CELIA CORTÉS TOVAR, RAQUEL CELIA CORTES DE SANTOS Y RAQUEL CELIA CORTÉS TOVAR**), a solicitud de los señores **SANDRA SANTOS CORTÉS Y JUAN SANTOS ORTEGA**, (quien también acostumbra usar el nombre de **JUAN SANTOS**), en su carácter de hija y conyugue supérstite, respectivamente, de la autora de la sucesión, habiendo otorgado su consentimiento para tramitar notarialmente dicha sucesión y declarando no tener conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con igual derecho a heredar.

LICENCIADA ROCIO PEÑA NARVAEZ.-RÚBRICA.
 NOTARIO NÚMERO 111 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1699-A1.-13 y 26 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 05 de Septiembre de 2016

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA,
 NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE

CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 120, FRACCIÓN I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

QUE MEDIANTE ESCRITURA **30,642** DEL VOLUMEN **662**, DE FECHA **DOS DE SEPTIEMBRE** DEL PRESENTE AÑO, OTORGADA ANTE MI FE, SE HIZO CONSTAR: **I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA ISABEL CARNIADO MADRID QUE OTORGA EL SEÑOR JOSE LUIS NOGUEIRA DE ROJAS (HOY SU SUCESIÓN) EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE Y ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO DE LA DE CUJUS, QUE FORMALIZAN SUS HIJOS JOSE LUIS NOGUEIRA CARNIADO Y MARIA ISABEL NOGUEIRA CARNIADO. II.- LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA ISABEL CARNIADO MADRID QUE OTORGA EL SEÑOR JOSE LUIS NOGUEIRA DE ROJAS (HOY SU SUCESIÓN), EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA DE CUJUS QUE FORMALIZAN SUS HIJOS JOSE LUIS NOGUEIRA CARNIADO EN SU CALIDAD DE ALBACEA Y COHEREDERO Y MARIA ISABEL NOGUEIRA CARNIADO EN SU CALIDAD DE COHEREDERA AMBOS EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE SU SEÑOR PADRE JOSE LUIS NOGUEIRA DE ROJAS.**

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-
 RÚBRICA.

NOTARIO No. 21.

1697-A1.-13 y 26 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **84,029** de fecha trece de junio del año dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **SILVIA MARTHA MITCHELL Y FLORES**, a solicitud de los señores **EDUARDO PARRA TORRES, EDUARDO ANTONIO PARRA MITCHELL, MARTHA LAURA DE GUADALUPE PARRA MITCHELL, JAIME ERNESTO PARRA MITCHELL, ROCÍO PATRICIA PARRA MITCHELL Y SILVIA MARICELA PARRA MITCHELL**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el matrimonio del señor **EDUARDO PARRA TORRES** así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **EDUARDO ANTONIO PARRA MITCHELL, MARTHA LAURA DE GUADALUPE PARRA MITCHELL, JAIME ERNESTO PARRA MITCHELL, ROCÍO PATRICIA PARRA MITCHELL Y SILVIA MARICELA PARRA MITCHELL**.

Tlalnepantla, México, a 30 de agosto del año 2016.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

1703-A1.-13 y 26 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a **05 de Septiembre**
de **2016**.

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA,
NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE
CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS
4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS
CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL
DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 120, FRACCIÓN I (ROMANO), Y
123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO
EN VIGOR, HAGO SABER.

QUE MEDIANTE ESCRITURA **30,641** DEL VOLUMEN
661, DE FECHA **DOS DE SEPTIEMBRE** DEL PRESENTE AÑO,
OTORGADA ANTE MI FE, SE HIZO CONSTAR: **I.- LA
RADICACIÓN DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES
DEL SEÑOR JOSE LUIS NOGUEIRA DE ROJAS QUE
FORMALIZAN LOS SEÑORES JOSE LUIS NOGUEIRA
CARNIADO Y MARIA ISABEL NOGUEIRA CARNIADO EN SU
CARÁCTER DE HIJOS Y ÚNICOS Y UNIVERSALES
HEREDEROS DEL DE CUJUS. II.- LA DESIGNACIÓN Y
ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA A BIENES DEL
SEÑOR JOSE LUIS NOGUEIRA DE ROJAS QUE OTORGA EL
SEÑOR JOSE LUIS NOGUEIRA CARNIADO, EN SU
CARÁCTER DE ALBACEA.**-----

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-
RÚBRICA.

NOTARIO No. 21.

1696-A1.-13 y 26 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento **107,392**, Volumen **2,592**, de fecha **19 de
Noviembre de 2015**, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se
dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión
Intestamentaria a Bienes de la señora **ABELINA RANGEL
GARCÍA (también conocida como AVELINA RANGEL
GARCÍA)** en su calidad de descendiente en primer grado,
manifestando que es el único con derecho a Heredar, de
conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, Fracc. I del
Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de
Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los
artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del
Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con
el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado
de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

659-B1.- 14 y 26 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al margen inferior derecho un sello con el Escudo
Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC.
ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 74
NAUCALPAN EDO. DE MEX."

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la
Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por
escritura número **49,723** firmada con fecha 25 de agosto del año
dos mil dieciséis, ante la fe del suscrito, se tuvo por radicada la
Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ MATEOS
GONZÁLEZ**, que otorgan la señora **ETELVINA MÉNDEZ
MÉNDEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores
**ROSA, HORTENCIA, JOSÉ LUIS, IRMA, LUZ MARÍA,
GERARDO, HUGO DAVID, LORENA SELENE Y KAREN
GUADALUPE** todos ellos de apellidos **MATEOS MÉNDEZ**, en su
carácter de **DESCENDIENTES Y PRESUNTOS HEREDEROS**,
en virtud de ser mayores de edad y de que no existe conflicto de
interés entre ellos, solicitan al suscrito Notario la tramitación del
Procedimiento Sucesorio Intestamentaria a bienes del citado de
cujus, con fundamento en el artículo 4.77 del Código de
Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y 120
fracción II de la Ley del Notariado del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 26 de agosto del 2016.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo
de siete días hábiles entre cada una.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 74
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1702-A1.-13 y 26 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número "**33,689**", de fecha dieciocho de
agosto del año dos mil dieciséis, pasada ante la fe de la suscrita
notario, el señor **JOSÉ TOMAS OJEDA PORTILLA**, por propio
derecho y en su carácter de apoderado de las señoras
**GUADALUPE OLIVA OJEDA PORTILLA, MARÍA DOLORES
OJEDA PORTILLO o DOLORES OJEDA PORTILLO y MARÍA
ENGRACIA OJEDA o MARÍA ENGRACIA OJEDA PORTILLA**,
iniciaron el trámite de la **SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR
ÁNGEL OJEDA PORTILLA**, habiéndome exhibido, copias
certificadas de las actas de:

1.- Defunción del señor **ÁNGEL OJEDA PORTILLA**,
ocurrida el día dieciséis de junio del año dos mil nueve.

2.- Nacimiento del autor de la sucesión y de las señoras
**MARÍA ENGRACIA OJEDA y MARÍA DOLORES OJEDA
PORTILLO**.

3.- Defunción de los señores **ÁNGEL OJEDA HERRERA
y DOLORES PORTILLO TAPIA**

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo
setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de
México.

Chalco, México, a 09 de septiembre de 2016.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.

4155.-14 y 26 septiembre.